

Asamblea

IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA

Oviedo, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2007

MATERIALES PARA EL DEBATE

*Una izquierda transformadora y alternativa para construir
Asturies en el siglo XXI*



izquierda **xunida**

Asamblea

IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA

Oviedo, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2007

MATERIALES PARA EL DEBATE

*Una izquierda transformadora y alternativa para construir
Asturies en el siglo XXI*



izquierda**xunida**

IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA

OVIEDO · 2007

Índice

NORMATIVA DE LA ASAMBLEA.....	7
1. Normas generales para el debate.....	7
2. Calendario.....	7
3. Composición de la Asamblea Extraordinaria de IU de Asturias.	7
4. Orden del día de la Asamblea.	7
DOCUMENTO POLÍTICO.....	9
Nuestras propuestas para los problemas de Asturias en el siglo XXI.....	13
Un proyecto basado en la sostenibilidad ambiental	16
Un proyecto que refuerza el asturianismo político y el federalismo	17
MODELO ORGANIZATIVO	20
Nuestros objetivos, nuestros retos.....	21
ESTATUTOS	23
Preámbulo	23
Título I. Definición de IU-IX de Asturias.....	25
Título II. Afiliación. Derechos y deberes de los/as afiliado/as	26
Título III. Corrientes de opinión.	29
Título IV. Áreas de elaboración colectiva	29
Título V. Procedimiento de elección y decisión	31
Título VI. Órganos autonómicos de IU de Asturias	33
Título VII. Régimen de garantías. La comisión de garantías	36
Título VIII. Organizaciones locales	38
Título IX. Otros órganos.	40
Título X. Régimen disciplinario	40
Disposiciones transitorias.....	42
Reglamento de afiliación.....	42
Disposiciones finales.....	42
Anexo	42

Normativa de la asamblea

El Consejo Político de IU de Asturias celebrado el 16 de Octubre de 2007 acuerda convocar la Asamblea de IU de Asturias para los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2007, estableciendo la siguiente normativa:

1. Normas generales para el debate

a. El proceso de discusión de los documentos y la elección de delegados deben estar presididos por las principales señas de identidad de IU, especialmente los principios de pluralismo, equilibrio entre sexos y funcionamiento democrático.

b. Los censos que se tendrán en cuenta en esta asamblea y que otorgan los derechos de participación, elegibilidad y votación son los que constan en la Secretaría de Organización de IU de Asturias. Dichos censos están cerrados a fecha de convocatoria de la asamblea (16 de Octubre de 2007) y podrán ser consultados por los/as afiliados/as en las secretarías de organización locales, las cuales velarán por su custodia y tramitarán las reclamaciones que se presenten. En caso de existir reclamaciones a los censos serán resueltas por la Presidencia de IU de Asturias.

c. Todas las organizaciones locales comunicarán a la Secretaría de Organización de IU de Asturias las fechas para el debate a fin de garantizar la presencia de miembros de la dirección de IU de Asturias.

d. Las enmiendas a los documentos y las resoluciones deberán obtener un apoyo mínimo del 25% en las votaciones de las asambleas locales para ser trasladadas a la asamblea de IU de Asturias.

2. Calendario.

9 de octubre: Presidencia IU Asturias. Propuesta de convocatoria y documentos.

16 de octubre: Consejo Político. Convocatoria de la Asamblea, aprobación de ponencias, normas y calendario.

1 *18 de octubre:* Inicio del debate en las organizaciones locales.

— *25 de noviembre:* Último día para el debate y elección de delegados/as.

5 *26 de noviembre:* último día para recibir las enmiendas y aportaciones.

— *27 de noviembre:* Ejecutiva y Consejo Político. Propuesta de ponentes, Reglamento de la Asamblea y propuesta de la mesa que presidirá la Asamblea de IU de Asturias.

10 *30 de noviembre y 1 de diciembre de 2007:* Asamblea de IU Asturias. Oviedo (16 horas del 30/11/07)

3. Composición de la Asamblea de IU de Asturias.

15 3.1. El número total de delegados/as será de 550 distribuidos de la siguiente forma:

— Miembros de la Ejecutiva (natos): 15.

20 — Distribuidos según número de afiliados: 435.

— Distribuidos según número votos autonómicos: 100.

3.2. En la distribución se asegurará que todos los municipios tengan representación.

25 3.3. Para la elección de delegados/as se aplicará el método que establecen los estatutos mediante listas alternativas, completas, cerradas y bloqueadas en caso de no existir una propuesta consensuada y distribuyéndose de forma proporcional a los votos obtenidos.

4. Orden del día de la Asamblea.

35 4.1. Elección de la Mesa.

4.2. Debate y votación del reglamento y horario.

4.3. Debate y votación del los documentos: Manifiesto Político, Organización y Estatutos.

4.4. Elección de las candidaturas por Asturias al Congreso y Senado.

4.5. Elección del Consejo Político de IU de Asturias.

4.6. Elección del Coordinador General por el nuevo Consejo Político.

45 4.7. Resoluciones.

4.8. Acto político final: presentación de la campaña de afiliación, nuevo carnet de IU de Asturias y clausura de la asamblea por el coordinador de IU de Asturias.

Documento político

La Izquierda se encuentra en un momento histórico especial, marcado por cambios profundos de nuestras sociedades que han modificado buena parte de las categorías sociales y políticas con las que hemos explicado tradicionalmente el siglo XX. La izquierda que se reclama transformadora tiene que partir del mundo real, pues su voluntad de cambio opera sobre una sociedad y una ciudadanía que también son reales. De ahí que la izquierda esté obligada a entender ese presente, para así poder dar, desde una nueva comprensión, respuestas de transformación orientadas por lo que ha sido el referente de los proyectos de la izquierda: la construcción del socialismo. Si la reclamación de una sociedad donde desaparezcan las desigualdades no quiere ser una afirmación desganada, sin fuerza y sin apoyos sociales debemos poner a su servicio todo el compromiso, más inteligencia que nunca y enormes dosis de esperanza.

El nuevo siglo reclama más izquierda para no convertirse en un período aún más violento y caótico de lo que fue el pasado. Esta demanda se percibe con mucha fuerza en una de las zonas donde los efectos del mercado descontrolado y libre de todo límite han golpeado con fuerza destructiva: Latinoamérica. La recuperación del Estado, como instrumento capaz de situar al mercado al servicio de las personas y de los intereses de las naciones, es hoy la principal de las actuaciones desde Brasil a Chile pasando por Bolivia, Venezuela, Argentina o Uruguay. Los pueblos americanos tratan de organizar los principios básicos y elementales que en Europa dieron lugar al Estado Social.

El Estado de Bienestar, y con él los sistemas de protección públicos cuyo desarrollo fue desigual, surgió de un pacto, con claras motivaciones geopolíticas, entre dos poderosas fuerzas sociales: la clase trabajadora y el capital. Un proceso en el que la cosmovisión comunista de la mitad del planeta fue determinante. Prueba irrefutable de ello es el actual retroceso y debilitamiento en una Europa esclerotizada cuya única meta política parece ser la santificación de las más radicales tesis liberales, a pesar de la creciente desigualdad, hambre y destrucción ecológica que están provocando en el planeta. Tan

1 ilusorio es concluir que la democracia alcanzó
por sí sola el Estado de Bienestar como sacrali-
zar las experiencias del socialismo real sin tener
claro lo irremediable de un colapso surgido de
5 la ausencia de libertad.

Y este análisis es necesario para establecer
qué capacidad existe hoy para poner en mar-
cha políticas de izquierdas en un marco global-
mente dominado por los intereses ilimitados
10 de los capitales financieros y de las multinacio-
nales. Políticas indispensables para que nuestra
civilización no se autodestruya dado los lími-
tes sociales y ambientales que estamos violentando.

15 Ante la cuestión de cómo transformar la
raíz de un sistema que necesita para su pervi-
vencia la perpetuación de la miseria y la ausen-
cia de libertades y derechos, la respuesta clave
sigue residiendo allí donde nuestros clásicos
ponían el acento: en la organización internacio-
20 nal de la clase trabajadora. Sólo un movimien-
to universal obrero de clase, político y sindical,
podrá generar la fuerza social suficiente para
hacer posible un cambio de rumbo. Un movi-
miento en el que deben encontrar su sitio las
nuevas expresiones laborales, como los autóno-
mos (que en su mayoría son falsos asalariados,
25 transformándose esta figura en un nuevo tipo
de explotación laboral) o los becarios (otro in-
cipiente fenómeno de explotación laboral que
padecen, fundamentalmente, los y las jóvenes).
Un movimiento en el que el peso político pre-
eminente corresponda a los excluidos y explo-
30 tados por la sociedad de mercado y a quienes
no disfrutaban de un modelo de consumo opu-
lento que no es generalizable a todo el plane-
ta y que, por tanto, es injusto y ambientalmen-
te insostenible.

Evidentemente, cuando este nuevo siglo
avance aparecerán nuevos nombres y denomi-
40 naciones para lo que será el heredero directo
del comunismo, del socialismo revolucionario,
de la izquierda revolucionaria y alternati-
va. También habrán de surgir adaptaciones, or-
ganizativas y conceptuales, a las realidades aún
por venir, así como distintas formas de coope-
ración con la inmensa pluralidad de colectivos
y entidades ciudadanas más propias de socie-
dades previsiblemente más heterogéneas, frag-
50 mentadas y con infinitud de matices sociocul-
turales.

La principal batalla de la izquierda seguirá
siendo la lucha por el pleno empleo como con-
55 dición primordial para la libertad cívica de to-
das y todos. La exigencia del derecho a un pues-

to de trabajo estable y condiciones de trabajo dignas es una labor titánica en un planeta donde de la esclavitud y explotación laboral es una lacra incontrolada que afecta a millones de seres humanos. En las democracias occidentales, el empleo basura debilita la capacidad de participación social y política del trabajador. Por primera vez en mucho tiempo, los jóvenes sufrirán condiciones laborales y sociales más regresivas que las generaciones anteriores. Los altos niveles de temporalidad que padecen, sobre todo la juventud, socavan el carácter democrático del sistema político; impiden el desarrollo personal de los trabajadores y los dejan al capricho del empresariado, limitando al máximo sus reivindicaciones y la defensa de sus derechos.

Si a esto le sumamos la carestía de necesidades vitales básicas como la vivienda, está claro que la estabilidad en el empleo es una de las condiciones esenciales para mantener la cohesión social. Para alcanzar pleno empleo habrá de recuperarse para la agenda política inmediata de la izquierda transformadora la demanda del reparto del empleo y de la reorganización del tiempo del trabajo, junto con la apuesta ineludible por los Servicios Públicos como instrumentos que garantizan las necesarias prestaciones y coberturas para alcanzar mayores niveles de cohesión social, o la Renta Básica Universal, que son las piezas claves para un modelo económico de producción y consumo en las antípodas del actual.

Para todas estas conquistas la izquierda necesita también del impulso europeísta ausente de los planteamientos liberales y de una socialdemocracia que ha optado por ser la apoderada del mercado global para la gestión de los Estados-Nación cada vez más insuficientes para garantizar la justicia social. Sólo si Europa opta por alejarse de las concepciones económicas liberales y decide aportar al planeta su propio proyecto social, es decir, sólo si deja de considerarse una mera zona de intercambio mercantil, como viene haciendo desde hace años, recuperará la adhesión de la gente.

Sin la ilusión de sus ciudadanos, Europa desaparecerá como idea política y eso supondrá la disminución de la capacidad de la izquierda para lograr la transformación política global. Aquí reside otro de nuestros grandes retos para la Izquierda política y social, la construcción de un estado europeo que planifique el desarrollo y redistribuya la riqueza. Un fuerte poder público a la altura de la OMC, FMI y de los mercados internacionales, capaz de embridarlos y

gobernarlos en beneficio de la inmensa mayoría del planeta.

Los efectos sociales del tipo de modernización que vivimos, han alterado profundamente la estructura social en nuestro país. Es cierto que España es posiblemente el país de la UE que más ha cambiado en las últimas tres décadas. Es incuestionable que la dictadura franquista supuso un importante freno en el desarrollo impulsado por la II República. Desde la recuperación de la democracia se han producido grandes avances en la igualdad –social y laboral– entre mujeres y hombres. Hemos construido redes de solidaridad intergeneracional, desde el acceso masivo de los jóvenes a la educación, hasta la consolidación del sistema público de protección social. Todas las Comunidades Autónomas han visto aumentar sus niveles de empleo y de crecimiento de la riqueza. Pero al mismo tiempo podemos decir con apenas 30 años de democracia sigue siendo necesario defender los instrumentos que aseguran la cohesión social.

En nuestro país es necesario intervenir en el sistema fiscal, el sistema de protección social, el sistema de relaciones y normas laborales, el sistema educativo y de formación profesional, así como las instituciones que aseguran el control de la legalidad y el cumplimiento de las normas (el Estado se legitima no sólo porque produce leyes, sino porque éstas se aplican y se hacen cumplir). De igual forma, el Estado de las Autonomías del que nos hemos dotado también debe consolidar, en su funcionamiento, los criterios de equidad y cohesión territorial.

En este último período, con el Gobierno del PSOE, se ha constatado que tanto en el plano económico como en el laboral, la política del Partido Socialista continua la senda de los gobiernos anteriores: bajada generalizada de los impuestos directos, con especial beneficio a las rentas más altas, y falta de voluntad en abordar los graves problemas de precariedad, seguridad y temporalidad en el empleo.

Tanto los contenidos de la reforma fiscal, como la propuesta del gobierno en la mesa de diálogo social, constatan que es, en estas materias, donde las diferencias en la izquierda se hacen más patentes y claras, por tanto se hace necesario ajustar un discurso de Izquierda Unida – Izquierda Xunida claro, y sobre todo muy pedagógico, que nos permita trasladar nuestro discurso a los sectores sociales, ciudadanos y culturales, más avanzados de nuestra sociedad, en un momento de crecimiento económico ele-

vado, pero incapaz de abordar los déficits históricos de nuestro país con respecto a nuestros países socios.

Esto se ha acompañado de un cambio significativo de valores y de búsqueda de nuevas identidades y referencias. Siempre la inteligencia ha estado en las filas de la izquierda, y a ella apelamos para huir de las respuestas fáciles o la mera descalificación. Lo haremos con propuestas, con explicaciones y construyendo el movimiento social que acompañe los cambios en la percepción y en las conciencias. La clave nos parece justamente esta: organizar la cultura de la transformación y la resistencia.

En este contexto global, aspiramos a que Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies sea la expresión política de ese tejido denso, plural y completo que es hoy la izquierda y que su ideario y programa estén anclados en una importante movilización social, cultural y política. Y no queremos que lo sea sólo en los textos y en las declaraciones: tiene que serlo donde late o debe latir una queja, una respuesta a la desigualdad.

Nuestra propuesta política quiere recuperar lo público, sacándolo fuera de la cortina de humo del pensamiento único, de la tiranía de los mercados omnipotentes, de instituciones que desprecian la participación. Recuperar lo político para entregárselo a la ciudadanía. No nos avergüenza la palabra socialismo y no nos avergüenza hablar de la soberanía popular. La recuperación de lo político tiene esta dimensión ética y personal. Este es uno de los ejes de nuestra propuesta: recuperar el protagonismo de la acción transformadora, recuperar el compromiso político y la actividad de los ciudadanos, sumar experiencias para enriquecer un proyecto colectivo.

En nuestras propuestas resulta indispensable mostrar que existen otras opciones, que hay alternativas para cada propuesta presentada como única, que los caminos que nos ofrecen no son inocentes. La izquierda tiene un compromiso con los de abajo, con las mayorías sociales. No parece razonable seguir construyendo un modo de vida que genera más amenazas que esperanzas y que sólo es viable a condición de condenar a la miseria a dos terceras partes del planeta.

Tenemos una responsabilidad con nosotros mismos y también con las generaciones venideras. Nuestro compromiso se resume en un mensaje sencillo y elocuente: una fuerza política que pretende cambiar la sociedad debe ser

1 capaz de cambiar ella misma. Una fuerza política que quiere abanderar la transformación social debe demostrar que ella misma es capaz de transformarse. Una fuerza política que reclama a la sociedad el coraje de la renovación debe tener el coraje de renovarse a sí misma.

Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies ha sido durante mucho tiempo la izquierda de los frenos de emergencia, la voz que ha alertado de los desafíos de nuestro tiempo y que ha tenido la capacidad para proponer, para inventar, para adelantarse socialmente en asuntos de tanta relevancia como la jornada de 35 horas, la defensa del medioambiente, el federalismo, la defensa de los sectores industriales tradicionales y la imprescindible diversificación económica, la consolidación de nuevos derechos sociales y ciudadanos, la defensa de los sistemas educativo y sanitario público y de calidad o la experiencia de nuestra formación como un movimiento socio-político. Somos la izquierda que ha mantenido los valores de la igualdad, la participación y la regeneración política en tiempos ingratos y difíciles. Este es un impulso que tenemos la obligación de mantener y revitalizar. Sin embargo, tenemos que reconocer con honestidad que en los últimos tiempos hemos perdido una parte de la frescura, de la audacia y de las nuevas formas y maneras de hacer que caracterizaron nuestra formación desde sus orígenes.

Seguramente el principal problema que padecemos desde hace un cierto tiempo y que se ha concretado con en las últimas citas electorales es la pérdida de credibilidad política. Es necesario reforzar nuestros esfuerzos para ofrecer un proyecto político que sea capaz de ofrecer más ilusión en una sociedad más desvertebrada y que, en algunos casos, incluso se podría calificar de resignada. Todo nos lleva a una conclusión: para la nueva etapa de IU-IX hay elementos que mantener, otros que desterrar y no pocos que innovar.

Los valores y prácticas que necesitamos mantener se refieren al impulso transformador, a la voluntad de organizar una respuesta política y social al pensamiento y las políticas dominantes, al tesón por construir una alternativa creíble a este sistema. Queremos reivindicar el coraje moral y ético de tantos miles que se resisten a creer que éste es el único mundo posible y que empujan para hacer posibles alternativas, respuestas, ideas, formas de organizarse y convivir. Necesitaremos de modo permanente esa voluntad rebelde, este impulso transformador.

Hay que mantener también mucho del impulso de cambio y novedad que IU-IX introdujo en la política y un programa de mínimos, entre la táctica y la estrategia.

Entre los factores que explican nuestra situación no habría que dejar de mencionar una razón propia de la época y generalizable, al menos, a los países europeos. La situación de la izquierda transformadora en estos países es similar y está atravesada por parecidos problemas. Hay razones poderosas que remiten a la desvertebración social y política producida por los procesos económicos y políticos en curso. Pero siendo todo esto cierto y muy importante para explicar nuestro presente, nos parece que lo fundamental ahora es analizar e intervenir sobre nuestra realidad. Construir la IU-IX que necesitamos debe fundarse en una voluntad claramente alternativa y propositiva.

Nuestra propuesta parte de la convicción de que los problemas fundamentales en Izquierda Unida de Asturias – Izquierda Xunida d'Asturies no son de carácter ideológico, teórico ni de proyecto. Nuestra condición de movimiento político y social de la izquierda transformadora, ideológicamente plural y articulado en torno al programa no está en cuestión. Nuestra organización demuestra un importantísimo nivel de acuerdo en ello. Por ello debemos fijar nuestro interés en otros temas que son hoy decisivos para nuestra supervivencia como proyecto político: la iniciativa política, la vinculación a lo social, la cultura política y organizativa y la dirección participativa. Es obvio que debemos tener las mejores elaboraciones y propuestas, y para eso necesitamos que los valores que les animen sean los de la integración y la pluralidad. Aquí no sobra nadie y nos faltan muchos y muchas. Necesitamos acercarnos a nuevas sensibilidades y perspectivas que también cuestionan el actual modelo social y económico. Y para ello, insistimos, debemos representar la transformación que queremos significar.

Reconstruir nuestra relación con lo social exigirá mayores dosis de flexibilidad, de inteligencia, de voluntad sincera de sumar lo diverso. Queremos implicar en nuestro proyecto otros sectores de la izquierda política y social asturiana. Y para ello debemos recrear e integrar, en primer lugar, la pluralidad política y federal que hoy tenemos. Federalidad que es respetuosa de la diversidad, que trabaja para un proyecto común y que considera su pluralidad un desafío para ser mejores. Unidad y diversidad son dos elementos que deben dejar de estar enfrentados.

Nuestra cultura política y organizativa debe enfrentarse, en el importante momento histórico en el que nos encontramos, con las exigencias del cambio, de la innovación y de la preservación de lo mejor de nuestro patrimonio. Para reforzar nuestra credibilidad hay que hacer dentro de casa lo mismo que pedimos a las ciudadanas y ciudadanos que pongan en marcha en la sociedad. La izquierda siempre ha asumido que la verdad es revolucionaria. La izquierda siempre ha enfrentado con generosidad y coraje los retos de su época. Izquierda Unida de Asturias – Izquierda Xunida d'Asturies está ante un desafío crucial en su historia. Por eso necesitamos lo mejor de cada uno de nosotros para alcanzar el futuro. Transformarnos para transformar.

La próxima Asamblea debe ser aprovechada como una gran oportunidad. Es el momento de relanzar nuestro proyecto, de asumir cambios para afrontar una nueva etapa. La clave está en discutir de los problemas que preocupan a nuestra ciudadanía. Debemos prepararnos para recuperar el papel que nos corresponde y que necesita sumar miles de ciudadanos y ciudadanas que no encuentran razones para dedicar ese esfuerzo de más que implica el trabajo político. Sin ambición no hay esperanza, debemos poder ilusionarnos e ilusionar.

En los últimos cuatro años hemos demostrado que se puede gobernar de otra forma, que es posible garantizar por ley nuevos derechos sociales, que se puede gobernar con la gente y para la gente. Nuestra presencia en el Gobierno de Asturias ha supuesto un mayor perfil político para el Ejecutivo de Asturias, ha permitido consolidar nuevos derechos, apostar por los servicios sociales como cuarto pilar del Estado de Bienestar, impulsando un nuevo ciclo en el mercado de vivienda con la promoción de más de 18.000 viviendas con algún tipo de protección, apoyando a la sociedad civil, garantizando nuevas competencias con los recursos necesarios... En definitiva, hemos sido capaces de volver a ilusionar con nuestras políticas y con nuestra forma de hacer política. Promesas y hechos han ido de la mano. Y este periodo constituye un importante legado para el conjunto de la organización por cuanto nos ha permitido intensificar nuestra relación con las organizaciones, colectivos y el conjunto de la sociedad, hemos recorrido pueblos y ciudades explicando nuestra acción de gobierno. Y este patrimonio es realmente valioso para esta nueva etapa.

Una nueva etapa en la que deberemos deshacer algunos nudos en la perspectiva de cons-

truir la izquierda alternativa que necesitamos. Uno de ellos, quizá el fundamental, es el de la participación, el de acercarse a las nuevas inquietudes y preocupaciones de las gentes, a sus nuevos estilos y formas de compromiso y convertir la participación en IU-IX en un proyecto personal esperanzador y enriquecedor. El principal activo de una fuerza política crítica son sus militantes, votantes y simpatizantes. Son los mimbres con los que tejer la red de la transformación. Debe ser uno de los principales objetivos de IU-IX transformar su práctica en una constante escuela de ciudadanía abierta, plural, crítica y valiente. Un proyecto donde quepan todos los modos y estilos, todos los tiempos, todas las experiencias y todas las expectativas que apuesten por la posibilidad y la realidad de un mundo más justo y solidario.

Construiremos lo nuevo desde nuevas fórmulas, nuevas miradas, nuevas opciones y recuperando e integrando de nuestras tradiciones todo aquello que nos hizo, a ojos de millones de personas, dignos de respeto y a veces de afecto.

La lucha por la transformación social es hoy tan importante como siempre y, si atendemos a los desafíos presentes y futuros, más urgente que nunca. Necesitamos a la mayoría de nuestra sociedad comprometida con estas ideas. Este deberá ser el espíritu que anime nuestra búsqueda de alternativas en la Asamblea.

Las personas que militamos en la izquierda política y social, alternativa y revolucionaria, somos futuro de un mundo en el que la misma avaricia económica que, en forma de totalitarismo y fascismo, destruyó los proyectos igualitarios y democráticos, sigue hoy robando y asesinando en Irak. Somos parte de ese otro mundo posible que es nuestro principal reto y única esperanza para el ser humano.

Nuestras propuestas para los problemas de Asturias en el siglo XXI

Asturias se encuentra hoy ante un triple reto: garantizar un modelo de desarrollo sostenible, respetuoso con nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que garantice una adecuada actividad económica e industrial, impulsando también nuevos sectores de actividad económica; garantizar un modelo social avanzado, capaz de dar respuesta a los retos de una sociedad envejecida, que frene la emigración juvenil y ofrezca los instrumentos públicos para redistribuir, con mayor justicia, la riqueza; y finalmente, As-

turias necesita avanzar en su autogobierno y reforzar su identidad como pueblo en el marco de un Estado Federal Republicano.

Un proyecto político basado en los valores clásicos de la Izquierda: empleo, vivienda y cohesión social

Desgraciadamente Asturias, como la princesa del cuento, ha permanecido demasiado tiempo aletargada. Hoy seguimos teniendo delante los retos que hace no mucho tiempo se veían como lejanos, sin que como sociedad estructurada hayamos sido capaces de articular un proyecto compartido que sustituya la visión, un tanto mítica, de un pasado reciente lleno de prosperidad, lo que inevitablemente genera frustración; o la perspectiva triunfalista de quienes sostienen que ya hemos superado todos nuestros problemas.

La movilización por una política industrial activa para Asturias y por la erradicación de todas las formas de explotación y precariedad laboral es una de las principales líneas de trabajo para Izquierda Unida. El futuro de Asturias pasa por el mantenimiento de una sólida base industrial que en el pasado conformó parte importante de nuestras principales señas de identidad como pueblo. La lucha de clases, tan vigente en el modelo económico de esta etapa, está en el código genético de Asturias.

Las políticas industriales y el objetivo irrenunciable de una sociedad de pleno empleo son los principales medios para combatir la globalización económica liberal. Izquierda Unida confronta con la situación de creciente precariedad en la que se encuentran sectores específicos de trabajadores: los y las jóvenes con empleos precarios y mal pagados, las leyendas urbanas, las mujeres explotadas y los y las inmigrantes, que configuran una fuerza de trabajo que en ocasiones se acerca más al esclavismo que a una relación laboral garantista propia de la Europa del Bienestar. Sólo consolidando derechos sociales y laborales Asturias ganará su futuro.

Diversificar el tejido productivo y económico de Asturias constituye otro de los retos principales para Izquierda Unida-Izquierda Xunida. Territorios enteros, siendo los más emblemáticos las Comarcas Mineras y las Comarcas Siderúrgicas, atraviesan una lenta transformación que comenzó años atrás con el cierre de sus industrias tradicionales. Como también ocurre en otro de los sectores primarios asturianos: el campo y la pesca. La economía asturiana del siglo XXI se asentará, en buena medida, sobre las oportunidades que ofrecen las nuevas

tecnológicas, el medio ambiente como generador de empleo, la pequeña y mediana empresa y el creciente colectivo de autónomos. Estamos ante una nueva etapa, con un modelo diferente al ya conocido, que requieren nuevas medidas que ofrezcan respuesta a los nuevos-viejos problemas.

La sociedad asturiana sufre las consecuencias del desempleo, la precariedad y las enormes dificultades de su juventud para emanciparse. En los últimos tiempos surgen nuevos conceptos que resumen esta situación de precariedad y clasifica esta nueva generación: los *setecientoseuristas* y los *mileuristas*. No sólo es imprescindible generar empleo de calidad, también es necesario apostar de forma decidida por las políticas públicas de vivienda que permitan el acceso a este derecho constitucional de carácter esencial. Estos son ya objetivos principales de nuestra organización política.

Igualmente el riesgo de deslocalización, una constante presente en todos los territorios dado el actual modelo económico, es una permanente «espada de Damocles» cerniéndose sobre los sectores más significativos de nuestro tejido productivo.

Otra de las necesidades más acuciantes de los ciudadanos es el acceso a la vivienda. El acceso a la vivienda es uno de los derechos en los que el mercado ha fracasado estrepitosamente, debiendo intervenir las Administraciones para acabar con la especulación porque, como se ha demostrado, no basta con construir un número elevado de viviendas, no basta con generar suelo, sino que hay que garantizar que en ese suelo se levanten viviendas protegidas y que el destinatario de las mismas sea quien las necesita para domicilio habitual y permanente y no para otros fines que, pudiendo ser también legítimos, no pueden ser motivo de una política de vivienda. En las políticas públicas de vivienda las decisiones que se tomen al respecto dan sus frutos a medio y largo plazo y, en consecuencia, es muy importante que se garantice la continuidad de las iniciativas que pusimos en marcha desde la Consejería correspondiente en la pasada legislatura, toda vez que han contribuido al cambio de ciclo, abriendo paso a la producción de preferente de vivienda protegida, relegada por los Gobiernos en las dos últimas décadas.

Además de todo ello y de mantener las ayudas a la compra y al alquiler y de exigir a los promotores el cumplimiento de los plazos fijados, es necesario tanto el reconocimiento del acceso a la vivienda como un derecho subjetivo legal-

mente reconocido, como la apertura de líneas de subvención al pago de hipotecas para salir al paso a las dificultades que la subida de tipos están generando. Debemos saludar que el Gobierno del Estado haya asumido nuestra reiterada exigencia de que el tratamiento fiscal del alquiler se haya homologado con el de la adquisición de vivienda.

El desarrollo y consolidación de los servicios públicos asturianos (la sanidad, la educación, la Universidad, el sistema de servicios sociales y los sistemas públicos de promoción cultural, entre otros) son los pilares del Estado Social. Y también son esenciales para la construcción de una sociedad asturiana igualitaria.

Izquierda Unida-Izquierda Xunida apuesta no sólo por el modelo público de gestión de los servicios básicos y su extensión cualitativa y cuantitativa como instrumento imprescindible de cohesión y equilibrio social, sino también por su financiación pública y dependiente de los presupuestos generales de la Administración.

Entendemos que, aunque el sistema público sanitario persigue multitud de objetivos, sin duda el que le da sentido ético, moral y político es el de mejorar la salud de los ciudadanos, entendidos individual y colectivamente. Sin embargo, en nuestros días el «consumo sanitario» está desdibujando esta finalidad última sustituyéndola por otra cuyo impacto en la salud es mínimo aunque sí lo tenga en mayor medida en otras áreas (desde el empleo a la construcción, pasando por la tecnología), relegando a un segundo plano las iniciativas preventivas.

Por el contrario, nosotros creemos que la salud de las personas depende mucho más de la interacción de factores socioeconómico, medioambientales y del estilo de vida que de la mera asistencia sanitaria, debiendo de impregnarse todas las demás políticas sectoriales de un espíritu preventivo y de promoción de la salud. En todo caso, en Asturias, el sistema sanitario precisa urgentemente de una reforma profunda, en la que se dé prioridad a los instrumentos de participación ciudadana.

Para nosotros, la educación es una parte esencial de los valores que compartimos. El futuro de nuestra sociedad depende de cómo sea su sociedad y su escuela. Por ello apostamos por un modelo de escuela pública, de calidad, democrática, integradora y laica, que garantice la educación de todos sin exclusión y que sea el marco adecuado de socialización, integración y aprendizaje, con ámbitos de participación democrática.

ca dónde se garantice la participación de todos los estamentos que componen la comunidad educativa. Tenemos que sentirnos satisfechos de que nuestro Grupo Parlamentario Federal haya logrado arrancar una partida presupuestaria que debe de servir para avanzar en la constitución de una red pública de enseñanza en el ciclo 0-3 años con el objetivo de universalizarlo.

En nuestro proyecto de país ha de jugar un papel relevante la *cultura*, tanto desde la perspectiva de que sin ella, sin la cultura tradicional y el patrimonio arqueológico, etnográfico e industrial resulta imposible entender nuestra identidad, como desde la de que la misma constituye por sí un sector de la actividad económica generadora de empleo.

Asimismo, es necesario dar respuesta a los nuevos retos de *las políticas sociales* como la incipiente inmigración. Otros elementos destacados, como la lucha contra la exclusión social, deben desarrollarse con enfoques más amplios que incluyan las nuevas formas de pobreza provocadas por un modelo social sumamente competitivo.

Desde el gobierno hemos contribuido en la pasada legislatura a la consolidación en Asturias del sistema público de servicios sociales, reconociendo un conjunto de nuevos derechos sociales de las personas y garantizando su efectivo cumplimiento. Ahora toca lograr que esos derechos se vean reconocidos en el nuevo estatuto de autonomía, impedir que nuestras políticas sean revisadas y se amenace la continuidad del salario social básico o se cercenen las inversiones en equipamientos sociales que habíamos previsto.

A pesar de los cambios positivos experimentados por *las mujeres* en las últimas décadas, siguen existiendo importantes obstáculos para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades y, por lo tanto, para desarrollar una vida autónoma y libre. Las desigualdades sociales, fruto de los cambios propiciados por el proceso de globalización, lejos de disminuir, se acentúan, sobre todo con la inmigración y la desregulación del mercado laboral, el envejecimiento y la feminización de la pobreza. La igualdad real sólo será posible en un marco en el que se reconozcan derechos sociales, económicos, políticos y culturales en las mismas condiciones que los hombres, propiciando fundamentalmente las posibilidades de empleo; y en el que además se aborden las causas profundas de la desigualdad entre hombres y mujeres, lo que nos situaría, de nuevo, ante el papel de las mujeres en la

1 familia, la maternidad y la atención a las perso-
 nas dependientes.

..... *Las políticas de juventud* deben de ser estra-
 tégicas porque resultan imprescindibles en la
 5 construcción de un buen sistema democrático y
 son auténticas inversiones dirigidas a construir
 un determinado modelo de convivencia. Más
 participación juvenil, más empleo de calidad y
 vivienda pública para los jóvenes, mejores ser-
 10 vicios públicos y sociales dirigidos a la juventud
 son una parte importante de los cimientos de
 una sociedad orientada hacia la justicia social.

..... La cohesión social es indisoluble de las po-
 líticas de equilibrio territorial. Asturias no pue-
 de permitirse el lujo de abandonar a su suerte
 15 al medio rural, castigado por las políticas agrí-
 colas de la Unión Europea. El éxodo de pobla-
 ción de estos territorios no es sino la más pal-
 pable demostración del fracaso de las políticas
 liberales. En gran parte todo ello se debe a que
 la agricultura y el medio rural no son en nues-
 tra Comunidad Autónoma asuntos centrales
 del debate político. Se ha reducido la política
 agraria a la pura y dura gestión presupuestaria,
 25 orientada a la llegada a Asturias de las máximas
 ayudas posibles de la PAC que van destinadas
 a quienes menos lo necesitan y a fomentar las
 grandes explotaciones, asumiendo como nece-
 sario la desaparición de la agricultura y ganade-
 30 ría familiar. Sin embargo, Asturias no se entien-
 de sin su medio rural vivo. Nuestro desarrollo
 económico y ambiental estará lastrado sin una
 agricultura y ganadería de base campesina, sea
 familiar o asociativa.

35 Todo esto depende en gran parte de una
 adecuada política fiscal y tributaria. Los siste-
 mas de redistribución de la riqueza son la co-
 lumnna vertebral del Estado Social, único instru-
 mento capaz de desarrollar todos los programas
 de la Izquierda política y social. Es necesario re-
 vertir el discurso de la derecha frente a los im-
 puestos (que está en la base del desmantela-
 miento de los servicios públicos y del propio
 concepto de lo público) y plantear la necesidad
 recuperar la progresividad fiscal y la suficiencia
 45 financiera para mejorar notablemente nuestra
 protección social, aumentar la provisión de bie-
 nes públicos o potenciar la inversión pública.

..... IU-IX, en el marco de la reforma estatuta-
 ria, defenderá que nuestra norma institucional
 50 básica eleve a la categoría de subjetivos, y por
 tanto exigibles ante los tribunales, los derechos
 a la educación, incluyendo la superior, la pro-
 tección de la salud, el salario social, las presta-
 ciones sociales básicas y el acceso a la vivienda.

Un proyecto basado en la sostenibilidad ambiental

La depredación medioambiental es una de las consecuencias inevitables de la lógica económica capitalista y liberal. Es consecuencia también del debilitamiento del Estado como instrumento planificador de la economía. La protección ambiental y el control público de los recursos naturales estratégicos y sus transformaciones energéticas son prioridades de Izquierda Unida-Izquierda Xunida.

A medida que avanza el deterioro ecológico de nuestro medio la conservación de los recursos naturales y la utilización racional de los mismos se configura como un elemento identitario del programa de la izquierda transformadora y alternativa.

Proteger la biodiversidad y el entorno ecológico es, además de un acto de inteligencia, una obligación ética y un derecho de las generaciones futuras. Es también una decisión de alto valor económico. La Asturias que defiende Izquierda Unida no pasa por la proliferación de pantanos, hornos incineradores o la permisividad y connivencia con la especulación urbanística y la destrucción de nuestra costa. IU está en las antípodas de estas posiciones políticas.

Las políticas de planificación y desarrollo sostenible del agua, de gestión de los residuos, de urbanismo y ordenación territorial tienen que surgir del acuerdo con el movimiento ecologista asturiano comprometido con la transformación radical del sistema económico.

Ninguna duda puede cabernos de que inevitablemente en este periodo que ahora iniciamos, el reconocimiento generalizado de las consecuencias del cambio climático va a significar un notable incremento de las exigencias medioambientales desde el Estado y la Unión Europea en todos los ámbitos, desde los de la actividad productiva a los de la ordenación del territorio, pasando por los del uso de los recursos naturales. Todo ello conllevará reformas normativas, pero sobre todo cuantiosas inversiones de las Administraciones, de los empresarios e, incluso, del común de los ciudadanos a cuya contribución será obligado acudir.

Combatir la especulación urbanística es hoy una necesidad incuestionable. Hay que impedir que la línea costera asturiana se convierta en un espacio urbanizado similar a lo que hoy se da en el Levante español, donde los irracionales procesos de urbanización ejecutados desde el afán especulativo depredan valiosos recur-

1 sos naturales y generan fenómenos intolerables de corrupción.

2 Nuestra costa está en peligro pero tam-
3 bién nuestras zonas de montaña. La mejora en
4 las infraestructuras públicas está modificando
5 el tradicional modo de desarrollo de nuestros
6 núcleos rurales y pueden dañar gravemente zo-
7 nas de alto interés natural. Los instrumentos
8 existentes hasta ahora y que fueron razonable-
9 mente eficaces en la protección, el POLA entre
10 ellos, han devenido insuficientes y el aprovecha-
11 miento de la franja excluida de edificación para
12 el asentamiento de campos de golf ha servido de
13 apoyo para la promoción de grandes de urbaniza-
14 ciones en el territorio colindante.

15 En este contexto es necesario prestar es-
16 pecial atención a la tramitación de los Planes
17 Generales de Ordenación Urbana de los Mu-
18 nicipios ya previstos, que de salir adelante, sig-
19 nificarían la construcción de un auténtico muro
20 frente al mar de Este a Oeste; así como las ini-
21 ciativas legislativas y reglamentarias en materia
22 de ordenación del territorio, suelo y vivienda.
23 Para Izquierda Unida resulta incuestionable ga-
24 rantizar un conjunto de instrumentos que sean
25 eficaces para que los desarrollos y planeamien-
26 tos urbanísticos respondan a los intereses gene-
27 rales y no a la de unos pocos, reservando –de
28 forma obligatoria– amplios porcentajes de sue-
29 lo para vivienda protegida, garantizando la ade-
30 cuada presencia y dotación de equipamientos
31 públicos, etc. En definitiva, poner el Urbanis-
32 mo al servicio de los ciudadanos.

33 El agua es un recurso escaso cuya utiliza-
34 ción debe estar sujeta a los criterios de econo-
35 mía, sostenibilidad y conservación del medio
36 ambiente. Asturias necesita un estudio actua-
37 lizado de las distintas alternativas existentes
38 para el uso del agua, así como una revisión de
39 la planificación hidrológica vigente basada en
40 una nueva cultura del agua. Ambas cosas son
41 imprescindibles para adoptar las políticas más
42 adecuadas y actuaciones en materia de abaste-
43 cimiento.

44 Frente a la política basada en los grandes
45 pantanos es necesario desarrollar otro modelo
46 que garantice la captación y abastecimiento de
47 agua necesarios para Asturias. Un modelo me-
48 nos agresivo con nuestro entorno, más acorde
49 con los nuevos planteamientos de utilización
50 de este recurso limitado. La Junta General del
51 Principado se ha pronunciado recientemente
52 entendiendo el previsto embalse de Caleao in-
53 necesario, inadecuado y obsoleto en el marco de
54 la nueva cultura de gestión del agua impulsada
55

por la Directiva Marco del Agua, proponiendo además medidas alternativas que garantizan suficientemente el suministro al área central asturiana.

Otro de los principales retos para la Izquierda es responder a la problemática asociada a los residuos que se genera nuestro modelo de consumo. Es necesario articular una política sostenible en la gestión de los residuos basada en los principios de conservación de los recursos, reducción de los residuos y recogida selectiva. Una política diametralmente opuesta a la *macroincineración* y a la tolerancia con el aumento de la producción de desechos, incompatible, por tanto, con el proyecto de construir en el vertedero central de COGERSA en Serín un horno con capacidad para quemar el 80% de los residuos que actualmente se recogen.

El sector energético ha dado pasos en los últimos años en esa dirección, pero lo más importante está aún pendiente de realización, sin que al día de hoy se haya encontrado un papel claro para nuestra fuente energética autóctona, el carbón, ni se haya resuelto la evacuación de la energía producida con el menor impacto ambiental.

Nuestro medio rural habrá de encontrar la forma de frenar el despoblamiento que afecta ya a amplias zonas de Asturias en un momento además en el que se cierne la amenaza de la desaparición del sistema de cuotas de producción tal como exigen distintos Estados de la Unión Europea.

Las infraestructuras constituyen uno de los elementos que siguen obstruyendo el desarrollo de Asturias en el siglo XXI. En los próximos cuatro años deben de concluirse los proyectos de infraestructuras más importantes que están en estos momentos en marcha porque no son tolerables más retrasos. Aunque es cierto que siguen sin despejarse cuestiones tan relevantes como las de la concreción del trazado y las características de la Alta Velocidad ferroviaria en el tramo entre Campomanes y Gijón o las garantías de que el compromiso de la supresión del peaje del Huerna acabe al final encontrando el modo de llevarse a la práctica, sin desprestigiar los riesgos de que nuevos retrasos continúen eternizando la conclusión de la autovía del Cantábrico, que en el mejor de los casos, reconoce el Gobierno de Zapatero, nunca se producirá antes del 2011.

Cuando se concluyan estas infraestructuras significará la superación de los déficits que durante décadas han lastrado el desarrollo de esta

1 Comunidad Autónoma, colocándola en situa-
 ción subsidiaria en relación con otros territo-
 rios del Estado. Será el momento en el que todas
 las potencialidades de nuestro crecimiento ten-
 5 drán vía libre, pero también será el de la cons-
 tatación del acierto de las estrategias definidas
 por los sucesivos gobiernos y, además, el de fina-
 lización de las importantes contribuciones que
 esas inversiones han realizado a la generación en
 10 Asturias de empleo y riqueza, se nos evaporará
 un colchón muy relevante.

Un proyecto que refuerza el asturianismo político y el federalismo

15 Asturias ha sido injustamente condenada a ser
 mero espectador de un proceso de revisión de
 modelo de Estado en el que además se han in-
 20 troducido elementos de bilateralismo que en
 nada favorecen los intereses de nuestra Comu-
 nidad Autónoma.

..... Sin duda estos retos no podrán ser afron-
 tados de manera adecuada por un Gobierno en
 precario, el actual, que ha sido incapaz de ejer-
 25 cer el diálogo para configurar una mayoría des-
 de la izquierda. Por eso es imprescindible que
 se articule en los próximos meses un polo de la
 izquierda transformadora capaz de marcar el
 30 rumbo de una estrategia de cambio, que cuente
 con un importante respaldo social.

..... Izquierda Xunida d'Asturies ha tenido, des-
 de su creación, una clara voluntad unitaria pa-
 ra contribuir al encuentro y colaboración entre
 las diferentes expresiones de la Izquierda, tanto
 las procedentes del ámbito político como del
 social. Esa voluntad responde al reto de recons-
 truir, desde nuestro impulso, un bloque social
 de la izquierda alternativa en nuestra Comuni-
 40 dad Autónoma.

..... De ahí surge la estrategia de alianzas que
 nuestra fuerza política lleva impulsando desde
 su creación. Se trata de sumar, de manera indivi-
 dual o colectiva, personas y organizaciones que
 bien en el ámbito de lo político, institucional o
 45 en el social coincidan en la necesidad de impul-
 sar otro modelo social y económico más justo.
 Queremos construir en Asturias una izquierda
 alternativa, plural y cohesionada en torno a un
 programa de transformación.

50 Izquierda Xunida es consciente de la ne-
 cesidad de abrir y reforzar los espacios de co-
 laboración estratégica con los ámbitos del as-
 turianismo de izquierdas y del ecologismo. En
 coherencia, hemos promovido un proceso de
 55

diálogo y reflexión con otras fuerzas políticas que comparten un proyecto común desde la izquierda alternativa en Asturias.

Sobre esas bases promovemos ahora este relanzamiento de nuestro proyecto cuyas bases políticas y programáticas están asentadas en los valores clásicos de la izquierda, en el movimiento verde del que Izquierda Unida-Izquierda Xunida se siente parte desde su fundación, así como el federalismo y asturianismo político que son otras de nuestras principales señas de identidad como movimiento político y social.

Un llamamiento que, al mismo tiempo, mantiene otras dos señas de identidad en IU-IX: la lucha en la imprescindible superación de la secular discriminación de género y la apuesta por la paz, la solidaridad y el desarrollo de los pueblos que, en este momento, lleva implícito nuestro compromiso de acogida de los ciudadanos y ciudadanas del mundo que condenamos al subdesarrollo y que huyen del hambre y buscan refugio en Europa.

Nuestro compromiso es contribuir a la construcción de la izquierda asturiana del siglo XXI manteniendo los valores que durante más de cien años la han definido, incluidos los de la igualdad de género y, a la vez, incorporar los del asturianismo y el ecologismo como parte destacada de la realidad actual de nuestra tierra.

IU propone y convoca a la sociedad asturiana a participar, en un proyecto con una voz propia desde Asturias, en el debate sobre la configuración del Estado desde una perspectiva federalista y republicana, donde los diversos pueblos de la España plural nos encontremos. Y ello desde tres premisas básicas que para Asturias son sustanciales:

1. El reconocimiento de la igualdad de derechos políticos, competenciales, lingüísticos y financieros del conjunto de las Nacionalidades y Regiones del Estado. La diversidad y los hechos identitarios no deben convertirse en coartada para la justificación de privilegios o desigualdades entre Comunidades. Por el contrario, la igualdad de derechos no significa uniformidad, ya que cada comunidad desarrollará sus derechos en función de la voluntad política de sus ciudadanos y ciudadanas.

2. Desde Asturias y desde la Izquierda defendemos un modelo solidario que resuelva las desigualdades tanto interterritoriales como interpersonales. Los instrumentos básicos de cohesión territorial y de solidaridad hacia las personas desfavorecidas no pueden fraccionarse ni someterse a criterios de naturaleza territorial.

Desde una fuerza política de izquierdas no se puede compartir ninguna propuesta que amenace los mecanismos de redistribución de la riqueza y de solidaridad y cohesión social que se han construido con el esfuerzo y la lucha de los trabajadores y trabajadoras del conjunto del Estado. En tal sentido, proponemos la adopción de una Carta de Derechos Sociales, como pacto político por la protección social que garantice los mínimos de atención en todo el Estado Español y cuya financiación quede asegurada a través del Estado como garante de los intereses generales.

3. Las reformas de los Estatutos de las diferentes comunidades no deberían establecer de forma unilateral criterios y decisiones que requieren del acuerdo entre el conjunto de las Comunidades Autónomas que configuran nuestro Estado como, por ejemplo, la financiación.

Debemos aspirar y exigir un gran pacto sobre el autogobierno de Asturias, que establezca un amplio consenso político y social sobre lo que los asturianos quieren ser. Aspiración y exigencia de un acuerdo más amplio del que hasta ahora han ofrecido las pasadas reformas estatutarias porque el nuevo Estatuto será la norma fundamental que la sociedad asturiana se da a sí misma.

Ahora que se están iniciando los trabajos de la Ponencia de la Junta General del Principado apostamos claramente por un nuevo proceso constituyente que finalice con la promulgación de un Estatuto de nueva planta. Una nueva norma que, alcanzando los máximos niveles de autogobierno para nuestra Comunidad, contenga los siguientes principios básicos:

— El Estatuto de Autonomía de Asturias tiene que calificarse a sí misma como lo que históricamente ha sido, una nacionalidad histórica que ejerce su autogobierno en el marco de un modelo de Estado solidario con el resto de las nacionalidades y regiones.

— Debe incorporar una declaración de derechos de todos los asturianos y asturianas que habrán de ser garantizados por los poderes públicos de la Comunidad Autónoma. Izquierda Unida-Izquierda Xunida defenderá que nuestra norma institucional básica eleve a la categoría de subjetivos y por tanto exigibles en el marco de su desarrollo legislativo, los derechos a la educación, incluyendo la superior, la protección de la salud, el salario social y el resto de las prestaciones sociales básicas y el acceso a la vivienda.

— Contendrá un elenco de principios sociales y económicos que deben orientar la acción del Ejecutivo asturiano, reflejando de ma-

nera nítida el compromiso con los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

— Ha de asumir en materia social las políticas integrales de empleo, tanto activas como pasivas, y la gestión del sistema de protección social por desempleo en el marco de lo dispuesto en el artículo 149.1.17 de la Constitución, así como la gestión de las prestaciones de Seguridad Social y de las funciones accesorias de las mismas, sin poner en riesgo el criterio de solidaridad en el sistema, el principio básico de la unidad de caja, así como las competencias de Inspección de trabajo.

— Preverá un órgano de participación autonómico que tenga encaje en la estructura del Poder Judicial.

— Establecerá un espacio de proyección exterior de Asturias definiendo los mecanismos de participación en el ámbito europeo.

— Contemplará el papel de los agentes sociales y la trascendencia de la concertación social como importante aportación al desarrollo de la Comunidad Autónoma.

— Favorecerá la participación de Asturias en la configuración de órganos del Estado como son el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

— Se asumirán nuevas competencias en materia de función pública, tanto autonómica como local, en Protección civil, Salvamento marítimo, puertos y aeropuerto, así como la creación de una policía autonómica.

— Tiene que recoger la potestad de disolución de la Junta General del Principado sin las limitaciones temporales ahora existentes.

1

—

—

—

5

—

—

—

10

—

—

—

15

—

—

—

—

20

—

—

—

25

—

—

—

30

—

—

—

—

35

— El nuevo Estatuto ha de establecer de una vez la oficialidad de la Llingua asturiana y de la Fala o Gallego-asturiano en su ámbito territorial, tanto para garantizar la conservación de uno de los más importantes patrimonios culturales de los que gozamos, nuestra lengua, como para preservar los derechos lingüísticos de los asturiano-falantes. Un nuevo Estatuto sin ese reconocimiento además de inaceptable, sería absurdo.

— Desarrollará el municipalismo a partir del reconocimiento de la importancia de los Ayuntamientos y sentará las bases que permitirán desarrollar el Pacto Local.

— Definirá los mecanismos de financiación de la Comunidad Autónoma que garanticen la suficiencia de los recursos y de las inversiones.

— La circunscripción única es una reforma imprescindible para garantizar la salud de nuestro sistema democrático. No se puede permitir que las reglas del juego en la participación democrática e institucional sean groseramente injustas.

Este proyecto, al que convocamos a los asturianos para participar en su concreción y desarrollo, es ambicioso porque Asturias merece y necesita dejar de estar encogida y ha de ser capaz de exigir a las fuerzas de la izquierda y a los progresistas que trabajen conjuntamente para garantizar un futuro prospero, solidario y medioambientalmente respetuoso.

El reto más importante es que los asturianos asuman que el futuro está en sus manos.

Modelo organizativo

Afrontamos este proceso asambleario con la firme voluntad de analizar el momento histórico actual, determinar nuestras prioridades políticas, acordar los elementos ideológicos de nuestro proyecto político pero también con el compromiso de dotarnos de un modelo organizativo que supere viejos déficits y afronte un proceso de modernización que permita aprovechar las nuevas tecnologías y sea capaz de adaptarse a las nuevas formas de hacer política al mismo tiempo que optimice los espacios y formas de participación política en el conjunto del proyecto.

Para ello es necesario evaluar el funcionamiento de nuestra organización. Y lo hay que hacer con franqueza y honestidad pero sin caer en discursos negativos y catastrofistas. Por desgracia, podemos afirmar que en estos 21 años de existencia de IU nos hemos dotado de muchos documentos organizativos aprobados por asambleas y órganos de dirección que incluyen iniciativas muy positivas y novedosas, pero sólo en casos aislados se han llevado a la práctica.

Parte de responsabilidad de esa situación se deriva de la peculiar situación interna que hemos atravesado en los últimos años con unos niveles de confrontación interna elevados basados, no en la discrepancia ideológica –saludable y necesaria en todo proyecto político– sino en la confrontación radical de posiciones dirigidas a fomentar un proyecto plenamente diferenciado de Izquierda Unida, con otra cultura organizativa y de funcionamiento alejada por completo de los valores fundamentales de IU. Y esto ha ocurrido pese intento de la mayoría de facilitar una integración. Intentos inútiles por cuanto se ha demostrado que el verdadero objetivo de este sector minoritario era la erosión y desgaste permanente del proyecto político. Todo ello generó un contexto que no parece muy adecuado para abordar los procesos de cambio organizativo que necesita Izquierda Unida-Izquierda Xunida.

Ahora resulta una de las tareas prioritarias para Izquierda Unida-Izquierda Xunida situar el trabajo organizativo como uno de los elementos esenciales. Es necesario reforzar la presencia social y política de IU-IX, hay que apos-

tar por mecanismos eficaces y eficientes que permitan canalizar la participación interna, la elaboración colectiva, de tal forma que reforcemos nuestro discurso político, nuestras propuestas ante los problemas de la Asturias del siglo XXI.

Consideramos que es necesario intensificar el trabajo de reforzamiento de Izquierda Unida-Izquierda Xunida de forma que se produzca un reequilibrio entre la creciente importancia política como fuerza de oposición y de gobierno y la fortaleza orgánica. En ese camino se enmarca la celebración anticipada de esta asamblea al mismo tiempo que se pone en tensión el conjunto de la militancia para conseguir los mejores resultados electorales en marzo de 2008: recuperar el escaño en el Congreso.

Izquierda Unida-Izquierda Xunida se ha dotado tradicionalmente de espacios de participación interna que han mostrado resultados desiguales. Resulta necesario prestar especial atención a esta cuestión porque las áreas deben espacios de participación, reflexión y propuesta. Desgraciadamente en este último período, salvo excepciones, poco se ha caminado esta línea más bien han sido concebidas como escenarios en los que trasladar otras batallas. Dicho esto también es necesario reconocer que las formas de participación y militancia política han evolucionado sustancialmente en las últimas décadas. Las interminables jornadas laborales y los insoportables niveles de precariedad en el empleo dejan poco espacio para la participación política concebida de forma más tradicional. En contraste, las nuevas tecnologías, con los importantes cambios en el ámbito de la comunicación, constituyen una nueva oportunidad para abrir y mantener canales de participación que hay que saber aprovechar.

Y en este proceso de revisión de nuestros mecanismos de participación interna y del funcionamiento de nuestra organización de forma global nos proponemos iniciar un intenso trabajo dirigido a propiciar e impulsar la participación activa en el proyecto de nuevas personas y colectivos, apostando por una campaña específica de afiliación que sea capaz de materializar la incorporación a nuestro proyectos de jóvenes y otros colectivos que participan activamente en política pero no han dado el paso de formar parte de nuestro proyecto.

Ello implica una organización capaz de canalizar la participación de forma real y de mantener un permanente contacto con el entorno social en el que se desarrolla. Para ello debemos

comprender que no sólo es necesario convocar asambleas locales con regularidad, sino que es necesario dotarnos de mecanismos de participación que ya existen y que no hemos sabido utilizar en nuestra propia casa. Izquierda Unida-Izquierda Xunida debe ser útil para canalizar las inquietudes de la gente, debe ofrecer respuestas a los problemas pero también debe ofrecer la oportunidad de participar, de opinar, de construir nuestras alternativas de forma colectiva. Por eso consideramos que es necesario prestar especial atención, en todos los ámbitos, a las áreas u otros espacios de participación interna. Seguramente muchas discrepancias se superarán en la práctica política diaria pero lo primero es propiciar su existencia normalizada y convencional en el seno de la organización. La diferencia, expresada con lealtad al proyecto, enriquece.

La práctica política en Izquierda Unida-Izquierda Xunida no se basa exclusivamente en la labor institucional de las compañeras y compañeros que nos representan en Parlamentos y ayuntamientos. Y es necesario reconocer que en este último período hemos acentuado bastante este déficit. En parte ha sido casi inevitable por cuanto el hecho que Izquierda Unida-Izquierda Xunida haya participado, por primera vez en su historia, en el Gobierno de Asturias ha supuesto una experiencia novedosa que ha requerido que buena parte de nuestros cuadros ocuparan responsabilidades públicas y el conjunto de la organización se centrara en garantizar un elevado cumplimiento de nuestros compromisos políticos y electorales.

Izquierda Unida-Izquierda Xunida considera que la democracia debe ser concebida como algo más que el periódico ejercicio del derecho al voto. Sin embargo es necesario reconocer que seguiremos siendo una organización débil a merced de los avatares electorales. La sociedad actual se caracteriza por un escaso nivel de asociacionismo y participación ciudadana, existen importantes déficits en este ámbito, la resignación o el descrédito de la actividad política es otra realidad incuestionable. Es un escenario adverso pero eso no es justificación para que no adoptemos medidas. La apuesta por el reforzamiento del asociacionismo, nuestra participación en los sindicatos, nuestra presencia en las nuevas formas de organización social, en definitiva la apertura a la ciudadanía a todos los niveles es fundamental para una fuerza política como Izquierda Unida-Izquierda Xunida.

Nuestros objetivos, nuestros retos

El objetivo fundamental es conseguir una mayor participación tanto interna como externa en la elaboración de propuestas y en la toma de decisiones de forma que el interés por el consenso y los acuerdos en colectivo presidan nuestro funcionamiento.

Es fundamental asegurar la coordinación y relación de los órganos de dirección autonómicos y locales de forma que la información y las propuestas fluyan sin dificultades en todos los planos.

El funcionamiento de los órganos de dirección tienen que tener un funcionamiento presidido por los principios de agilidad, eficacia y rigor, comenzando por algo tan simple como la existencia en todos los lugares y reuniones de un acta que incluya lo esencial. También deben tener unos planes de trabajo, por sencillos que sean, de forma que pueda evaluarse el trabajo de forma periódica. Los planes de trabajo de nivel autonómico (responsables de la Ejecutiva) deben ser difundidos y puestos en común con las organizaciones locales para que se pueda asegurar su ejecución.

La ya famosa **extensión territorial** debe ser una realidad y en estos momentos muchas de las dificultades se pueden superar. Tras las últimas elecciones municipales no podemos «olvidar» a decenas o cientos de personas que formaron parte de nuestras listas y que con una dedicación pueden contribuir a consolidar la organización en muchos municipios. Incluso ya hay lugares en que se producen afiliaciones donde nunca tuvimos presencia. Ello implica dar cauce de participación acudiendo a formas organizativas flexibles: agrupar localidades, comarcalizar, etc.

Ligado a lo anterior debemos señalar la urgente necesidad de ir finalizando los procesos reorganizativos en aquellos lugares que fueron afectados de forma importante por la escisión interna que hemos tenido. Tenemos que felicitar a los/as compañeros/as de Oviedo, Lena, Corvera y Llanes por el trabajo que vienen realizando para que IU pueda recuperarse en esos territorios.

Tenemos que diseñar y apoyar el **trabajo político**, en su vertiente organizativa, **de concejales, alcaldes y diputados**, tanto desde un punto de vista general como específico o sectorial según la intensidad en la dedicación a las áreas de gestión.

La política de comunicación debe ser una auténtica prioridad en la acción política de Iz-

quierda Unida-Izquierda Xunida. Y debe abordarse en sus dos facetas, la comunicación interna que nos permita trasladar adecuadamente las decisiones de los órganos de dirección, las iniciativas y propuestas de IU o la actividad diaria del conjunto de la organización; y la externa, garantizando una presencia global de IU en los medios de comunicación y en la sociedad asturiana, ofreciendo una imagen coordinada y cohesionada, trasladando nuestras iniciativas para que las conozcan las ciudadanas y ciudadanos, entre otras cuestiones.

Izquierda Unida-Izquierda Xunida debe recuperar espacios de comunicación propios que se pusieron en marcha sin la continuidad necesaria en etapas anteriores. Poner en marcha una publicación regular, en formato papel pero también en digital, es otra de los objetivos de la política de comunicación.

Para ello será necesario desarrollar un plan de uso de las nuevas tecnologías en el conjunto de la organización. De esta forma alcanzaremos mayores niveles de eficacia y agilidad en la gestión de la información, propiciando que la información pueda llegar en tiempo real a sus destinatarios, evitando retrasos injustificados y reduciendo costes. No hay ninguna razón para seguir realizando las convocatorias en papel y por correo ordinario a personas que disponen de correo electrónico. La presencia de Izquierda Unida-Izquierda Xunida en la red debe ser otra cuestión de relevancia. Es cierto que en los últimos años se han conseguido una extensión de la presencia de IU aunque también es cierto que es oportuno plantear una actuali-

zación y modernización de nuestra presencia en la red. En las últimas elecciones autonómicas y municipales hemos puesto en marcha algunas iniciativas que han sido valoradas muy positivamente y que nos sirven de base para el futuro.

Para hacer todo esto posible, la nueva dirección debería estudiar la creación de un grupo de apoyo técnico para unificar la infraestructura material, formar a compañeras/os, facilitar la compra de equipos y medios adecuados, etc.

En la actividad política diaria surgen, en ocasiones, determinados temas que por su especificidad requieren un estudio técnico detenido para contar con las mejores propuestas en tiempo real. Por eso debemos tener una capacidad de reacción rápida y crear **grupos de trabajo reducidos** cuando sea necesario y que tendrán, en el tiempo que dure su existencia, una relación directa con el área de elaboración que corresponda.

El ámbito de la **formación** es otro de los casos casi ausentes de IU en estos años. Aunque en el ámbito de la responsabilidad de política municipal se han hecho trabajos muy positivos es obvio que la formación de las personas que forman parte de IU es algo de mucha mayor proporción. Por eso, tendríamos que empezar con aspectos sencillos, prácticos y útiles para las organizaciones locales partiendo de las propuestas que se hagan llegar a la dirección de IU de Asturias. Es lógico plantear la posibilidad de nombrar en la dirección una persona encargada de iniciar este ámbito del trabajo político.

Estatutos

Preámbulo

El objetivo de Izquierda Unida-Izquierda Xunida es la transformación de las pautas económicas, sociales y políticas que actualmente rigen en nuestra sociedad, mediante la plena realización de la libertad, de la igualdad y de los Derechos Fundamentales individuales, políticos y sociales así como la preservación del medio ambiente, la solidaridad internacionalista con fuerzas que en otros pueblos luchan por ideales semejantes, la consecución real de la igualdad entre las mujeres y los hombres, y el pleno desarrollo de Asturias, que aspira a construir con otros pueblos un estado federal y republicano.

La realización de los objetivos expuestos encuentra como mayor obstáculo la existencia de un orden social injusto y desigual en el que algunos sectores sociales controlan y son propietarios de los elementos condicionales de la vida y del trabajo del resto de la sociedad, lo que conduce a la escisión en clases, a la dominación y a la explotación.

La superación de este estado de cosas solo es realizable por la vía de la profundización democrática en un sentido participativo y en su extensión a los ámbitos de las decisiones socioeconómicas así como por la profundización de lo público frente a las tendencias insolidarias. El ser humano, organizado socialmente, ha de ser el auténtico protagonista de las decisiones que le afectan.

IU-IX se ubica dentro de los nuevos movimientos por la renovación de la Izquierda de finales de siglo XX y actúa como un movimiento político y social en constante diálogo con la sociedad, en el que se combinan tanto las sensibilidades tradicionales herederas de las luchas del movimiento obrero, las experiencias unitarias de comunistas, socialistas, republicanos, anarquistas y otras fuerzas de progreso en las luchas antifascistas, como las sensibilidades nuevas de carácter feminista, ecologista, pacifista de renovación cultural y asturianista.

Izquierda Unida - Izquierda Xunida debe trabajar de manera abierta, intentando atraer a la mayor parte de la población en especial a los

1 sectores progresistas, movimientos ciudadanos,
trabajadores y trabajadoras, movimientos alter-
nativos... no solo en la elaboración o movili-
zación, sino también en la realización política a
5 través de opiniones, propuestas o proyectos. La
organización debe servir para facilitar la conse-
cución de objetivos políticos, adecuándose de
manera flexible a los mismos, a la práctica social
y a la mayoría de las personas que lo integran.

10 IU-IX adopta un funcionamiento y organi-
zación bajo los principales rectores que propug-
na para la sociedad y que son:

a) *Principio de pluralismo, diálogo y consenso*

15 Izquierda Unida-Izquierda Xunida es una
organización laica y plural ideológicamente
con un riguroso respeto a todas las opiniones
y propuestas políticas. Se establecen mecanis-
mos para garantizar el reflejo proporcional de
20 la pluralidad de IU en sus órganos y niveles de
participación.

La garantía de pluralismo en el proceso de
decisiones es el diálogo constante y la negocia-
ción, en la búsqueda permanente del consenso
más amplio. A tal fin, en la estructura de IU-IX
25 se establecen los foros apropiados para conse-
guir la síntesis integradora en el debate.

Por otra parte hay que afirmar que para
complementar el pluralismo con la cohesión
que hace posible la actuación política operati-
va sólo hay una vía: la aceptación en la práctica,
entre asamblea y asamblea, de las normas y prin-
cípios de comportamiento que se hayan recogi-
dos en los documentos programáticos y estatutarios de IX. Y esto precisamente porque estas
35 normas y principios de comportamiento han si-
do pensados para hacer la síntesis de las diferen-
cias y facilitar la operatividad práctica de la or-
ganización en su conjunto.

b) *Principio de democracia y transparencia*

40 Izquierda Unida-Izquierda Xunida aplica
en su seno los principios de democracia y trans-
parencia, frente a todo tipo de burocracia, con-
cretándose éstos en la toma de decisiones por
mayoría, cuando el consenso no haya sido po-
sible, la elección democrática de todos los ór-
45 ganos, utilizando el principio de la proporcio-
nalidad en función de los votos obtenidos en
el caso de que haya más de una opción, la revo-
cabilidad de todos los cargos y órganos inter-
nos por el mismo órgano que los eligió, la trans-
parencia y máxima participación en el proceso
de toma de decisiones, la elaboración colecti-
va, la comunicación e información permanen-

te en todos sus órganos y afiliado/as/as y afiliadas, tanto en sentido vertical como horizontal y la formación permanente, así como la dirección colegiada y la corresponsabilidad de todos los órganos, la flexibilidad, eficacia y simplicidad funcional.

c) Principio de renovación no acumulación de los cargos e incompatibilidades.

Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida apuesta por la renovación periódica de sus representantes institucionales y de las personas de sus órganos de dirección. Por ese motivo se tendrá en cuenta, en los procesos internos y de elección de candidatos y candidatas, el criterio político de favorecer la renovación.

d) Principio de elaboración colectiva.

La elaboración colectiva, irrenunciable seña de identidad de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, constituye una de las nuevas formas de hacer política, destinada a promover la participación de los/as adscritos/as a Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies y de todos los sectores sociales interesados, en la configuración de alternativas concretas, en la movilización social para su consecución y, por ende, en la articulación del conjunto del discurso político y la estrategia de IX.

La elaboración colectiva se propone superar la tradicional fractura entre quienes hacen la política y quienes la reciben, convirtiendo en protagonistas de la alternativa a todos cuantos están decididos a impulsarla, de acuerdo con la concepción que pretende situar a la gran mayoría social como auténtico sujeto de la transformación.

La elaboración colectiva se propone superar desde la izquierda las contradicciones que en el seno de los diferentes ámbitos sociales o territoriales introduce el sistema, propiciando espacios de encuentro y de debate en aras de la articulación y la movilización social, y aportando unas posibilidades de descentralización, horizontalidad, participación y coherencia que las formaciones clásicas no poseen. Sus instrumentos fundamentales en Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies son las áreas de elaboración. Por esa razón, a los documentos de las sucesivas Asambleas se añadirá un informe de cada área de elaboración colectiva de IU-IX.

e) Principio de apertura a la sociedad

IX pretende ser el referente político de todas las iniciativas, individuales y colectivas, con-

gruentes con su proyecto de carácter feminista, ecologista, pacifista, de compromiso con los derechos de los trabajadores y trabajadoras, de renovación cultural y, de solidaridad...; al mismo tiempo que aspira a estimular e impulsar la actuación de sus afiliados y afiliadas en todos estos movimientos. Es por ello que IU-IX establecerá mecanismos para abrir la organización a la sociedad con el objetivo de conseguir una participación cada vez más amplia de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones de ésta.

f) Principio de equilibrio territorial

Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies tiene también como objetivo contribuir a la vertebración de Asturias estableciendo en su seno mecanismos que hagan posible el reflejo de la pluralidad territorial de la organización en todos los ámbitos, órganos, candidaturas, etc. Al mismo tiempo se establecerán mecanismos de solidaridad entre los distintos territorios.

g) Principio de equilibrio entre los sexos

IU-IX de Asturias asume el desarrollo de un proyecto de igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad actual y tiene como objetivo facilitar los procesos de participación e incorporación de las mujeres a la vida social, económica, política y cultural. A tal fin, promoverá actividades e iniciativas específicas dirigidas a la participación y afiliación de mujeres. Al mismo tiempo se establece que los órganos de dirección, candidaturas, comisiones, etc. ninguno de los dos sexos podrá superar el porcentaje del 60% y en los niveles locales siempre que sea posible.

h) Principio de normalización lingüística

IU-IX es consciente de que la Llingüa asturiana, y en su ámbito la fala, es nuestro vehículo de comunicación y expresión como pueblo y un elemento fundamental en la construcción de Asturias en el marco de un Estado Federal y Republicano. En este sentido IX promoverá mecanismos tendentes a discriminar positivamente el uso del asturiano hasta llegar a la normalización, sin merma del respeto democrático a la libre opción de los hablantes (en el marco de cooficialidad con el castellano).

i) Principio de federalidad

El principio de federalismo supone el reconocimiento de la soberanía en lo que respecta a nuestro ámbito, en coherencia con el proce-

so para avanzar democráticamente en el marco de un proyecto federal. El principio de funcionamiento federal exige la necesidad de acuerdo político de fondo en un funcionamiento organizativamente coordinado y voluntad política para llevarlo a cabo.

Este principio de federalidad supone:

Izquierda Unida de Asturias/Izquierda Xunida es un movimiento político y social que se configura en una organización política y jurídicamente soberana, de ámbito territorial de la comunidad autónoma asturiana. La soberanía de Izquierda Xunida d'Asturies reside en su afiliación que delegará en su Asamblea donde los representantes elegidos participan en igualdad de condiciones.

IX desde su soberanía, su propia autonomía y su personalidad jurídica propia, se federa con Izquierda Unida Federal y comparte el proyecto federal y republicano de Izquierda Unida, siendo el referente político de IU-IX en Asturias, y trabaja corresponsablemente desde el acuerdo programático y político en su seno, donde se establecen relaciones con las fuerzas de izquierda de otras nacionalidades y regiones del Estado, siendo corresponsable en el desarrollo de la organización federal tanto para aportar como para recibir.

La concreción de esta relación federal se expresará a través de un acuerdo elaborado y aprobado por el Consejo Político de IX y ratificado por el órgano que IU Federal estime oportuno y si así lo considerara. Este protocolo firmado posteriormente por los coordinadores de ambas formaciones garantizará una relación solidaria a todos los efectos con la organización federal.

El método para la solución de las diferencias que puedan aparecer será el debate y acuerdo político. Debate y acuerdo político que se realizará en las instancias competentes sobre la base de normas democráticas comunes, respetándose la soberanía y la personalidad jurídica propia de IX.

j) *Principio de responsabilidad ecológica*

La defensa del medio ambiente y la búsqueda de un desarrollo ecológicamente sostenible son parte de las señas de identidad de IX. Acorde con las mismas hacemos nuestro este principio de responsabilidad ecológica. Tanto como valor de uso interno de la organización como valor de comportamiento personal.

En este sentido, nos comprometemos a adoptar todo tipo de normas en el funcionamiento tendentes a la defensa de este criterio

(uso de papel reciclado, suministros de impresoras, ahorro energético, separación y selección de residuos, utensilios reutilizables en lugar de desechables, reutilización del papel para reciclaje en todas nuestras sedes, etc.), promover la cultura medioambiental, el uso del transporte público, estudio de alternativas...

k) *Principio de accesibilidad*

IX garantizará la accesibilidad desde una perspectiva integral, al menos a sus sedes, eventos, y páginas web. Este principio nace del obligado reconocimiento de la persona con discapacidad como una persona con los mismos derechos de participar plenamente en la sociedad que los demás. Y desde esa óptica será el entorno el que deba adaptarse a la diversidad de las necesidades de la población y no el individuo el que deba adaptarse.

Título I. Definición de IU-IX de Asturias

Artículo 1. Definición.

Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies es un movimiento político y social, de clase, que se conforma en una organización política y jurídicamente soberana, unitaria en la línea política general y en el programa donde participan partidos, colectivos y todas aquellas personas que, voluntariamente, se afilien y acepten y practiquen la política de Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies aprobada en sus Asambleas autonómicas y sus órganos de dirección su programa, su funcionamiento administrativo y financiero, así como los presentes Estatutos.

Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies es un movimiento político y social de la izquierda transformadora que, desde su plena soberanía, decide federarse con IU-IX a nivel federal y europeo, convirtiéndose en su referente político en Asturias, y teniendo como objetivo transformar el vigente sistema capitalista en un sistema socialista democrático, fundamentado en los principios de justicia, igualdad y solidaridad, y que aspira a un Estado Federal y Republicano como forma de organización.

Artículo 2. Denominación, ámbito territorial, emblemas y domicilio social

Podrá usarse indistintamente la denominación IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS-IZQUIERDA XUNIDA D'ASTURIES, siendo las siglas IU-IX.

El ámbito de actuación es todo el territorio de la Comunidad Autónoma asturiana y su duración será indefinida.

El emblema será el logotipo de IU bajo la denominación de «izquierda xunida», tal y como consta en el anexo 1. El emblema podrá ser modificado en el Consejo Político de IX con el voto favorable de dos tercios de los asistentes. Asimismo la Presidencia Colegiada podrá aprobar cambios en el logotipo-emblema a efectos electorales.

Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies tendrá como domicilio social el de Plaza América, número 10, 4ª planta de Oviedo, sin perjuicio que el Consejo Político por mayoría de dos tercios de sus asistentes acuerde su modificación.

Artículo 3. Competencias de Izquierda Unida de Asturias / Izquierda Xunida d'Asturies

Las competencias de IX serán las propias del movimiento sociopolítico que quedan recogidas en estos estatutos, en el Documento Político aprobado en la Asamblea y en los posteriores documentos que sean aprobados en sus diferentes órganos.

La participación de IX en el proyecto federal, se plasmará de forma concreta a través de un acuerdo elaborado y aprobado por el Consejo Político de IX y ratificado por el órgano que IU Federal estime oportuno y si así lo considera. Este protocolo firmado posteriormente por los coordinadores de ambas formaciones garantizará una relación solidaria a todos los efectos con la organización federal.

Artículo 4. Idiomas.

IU / IX adopta y emplea los idiomas castellano, asturiano además de la fala en su ámbito territorial.

Título II. Afiliación. Derechos y deberes de los/as afiliado/as

CAPÍTULO I. AFILIADOS Y AFILIADAS.

Artículo 5. Gozarán de la condición de afiliada o afiliado a Izquierda Xunida d'Asturies / Izquierda Unida de Asturias aquellas personas mayores de 16 años que, de forma individual y voluntaria, manifiesten su intención de colaborar y participar de forma activa en la organización, respetando y acatando los principios y objetivos de Izquierda Unida, sus Estatutos y los acuerdos de sus órganos de dirección.

La condición de afiliado/a se adquirirá mediante la inclusión de la persona interesada en el censo de la organización local correspondiente a su domicilio, previa manifestación del interesado por escrito y aprobación de dicha adscripción por el correspondiente Consejo Político Local.

La integración en IX de una organización o partido de ámbito de Comunidad Autónoma requerirá la petición expresa de integración por parte del órgano competente a la Presidencia de Izquierda Unida de Asturias-Izquierda Xunida d'Asturies. El Consejo Político de IU-IX será el órgano competente para aprobarlo, previo informe motivado. La decisión de admisión será ratificada por la Asamblea General.

El Consejo Político deberá autorizar el protocolo de adhesión con la organización o partido solicitante.

En todo caso el principio de adscripción individual sigue siendo de aplicación y obligado cumplimiento en este supuesto.

Las organizaciones o partidos que se integren en IU-IX voluntariamente, realizan una delegación de facultades que les son propias, a efectos de que puedan ser ejercidas en exclusiva por IU-IX, siendo estas en concreto, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma asturiana:

- Presentarse a cualquier tipo de proceso electoral
- Representación Institucional
- Política general de Alianzas
- La integración de un partido u organización política de ámbito autonómico en IU-IX, supone su reconocimiento como corriente ideológica y realidad política y organizativa de Izquierda Xunida.

Artículo 6. Las personas interesadas en adquirir la condición de afiliado/a deberán formalizar la ficha de afiliación, firmarla personalmente y adjuntar a la misma una copia de su documento nacional de identidad. La ficha de afiliación será igualmente firmada por el Coordinador o el Secretario de Organización locales o, en su caso, por el responsable político que a tales efectos designe el Consejo Político Local, quienes darán fe de la autenticidad de la manifestación de voluntad que en la misma se contiene y de su fecha.

La afiliación o adscripción deberá ser aprobada por el primer Consejo Político Local que se celebre desde la fecha en que el interesado cumplimente los anteriores trámites, dándose cuenta por dicho órgano a la Asamblea Local ordinaria a efectos de su toma de conocimiento.

Cuando la solicitud de afiliación o adscripción fuese rechazada por el Consejo Político Local de forma expresa, o hubiesen transcurrido tres meses sin que el mismo se pronunciase, el interesado podrá instar la aprobación de su afiliación por el Consejo Político de IU-IX de Asturias, el cual realizará de forma previa una consulta al Consejo Político Local.

Aprobada la afiliación por el Consejo Político Local o, en su caso, por el Consejo Político de IU-IX, el interesado adquirirá la condición de afiliado/a de pleno derecho y se procederá a su inclusión en el censo correspondiente remitiéndole el carnet de IU-IX, todo ello con efectos de la fecha de la solicitud y tras el pago de la cuota correspondiente.

Artículo 7. Corresponde a los Consejos Políticos Locales la llevanza, custodia y actualización del censo de afiliado/a de cada localidad.

Dicho censo se actualizará anualmente y, en todo caso, con carácter previo a la celebración de Asambleas Locales o Autonómicas, sin perjuicio de las facultades que en relación con estas últimas corresponde a los órganos superiores de IU-IX de Asturias.

Los censos serán remitidos por cada organización local, con ocasión de su actualización, a la Presidencia Colegiada de IU-IX.

Corresponde en todo caso a la Secretaría de Organización de IU-IX supervisar las actuaciones de las organizaciones locales en relación con sus respectivos censos, velar por la actualización de los mismos y la elaboración y custodia del Censo General de Afiliado/a.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS.

Artículo 8. Son derechos de las afiliadas y afiliados:

a) Participar, con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos, en las actividades y decisiones de IU/IX, bien a través del correspondiente órgano o colectivo, bien a través de las correspondientes áreas.

b) Ser elector y elegible en cuantos procesos electorales internos y externos se celebren, sin veto o reparo alguno que suponga discriminación o ventaja, con los únicos límites que en los presentes Estatutos se establezcan por razón de incompatibilidades o de antigüedad.

c) La libertad de expresión y crítica, responsable y leal, dentro de la organización, con los límites del respeto a la dignidad de la persona y a los acuerdos y decisiones democráti-

camente adoptados por los órganos de IX en el marco de sus competencias estatutarias.

d) El respeto a su vida privada, opiniones ideológicas, éticas y religiosas.

e) Recibir, a través de los cauces orgánicos, información sobre las decisiones adoptadas por los órganos de IU-IX en sus distintos niveles, y en general sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la vida interna de la organización y su actividad institucional. A tales efectos, las organizaciones locales dotarán a sus sedes de un tablón de anuncios en el que se harán públicos en su integridad, con expresión de las fechas de su adopción y comunicación, los diferentes acuerdos que se adopten por los órganos de dirección de IU-IX.

f) Recibir formación política y técnica para contribuir a facilitar su derecho de participación y contribuir más eficazmente a la lucha por una sociedad más solidaria, justa y sostenible.

g) Controlar políticamente, a través de los cauces orgánicos, la actividad de los órganos de IX y de sus diferentes responsables políticos y representantes institucionales.

h) Derecho a la utilización de medios materiales y humanos de IX para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, previa autorización de los órganos ejecutivos del ámbito territorial que se trate.

i) Ser protegido por la organización de los ataques injustos que sufra como consecuencia de la actividad política desarrollada en el marco orgánico de IU-IX.

j) Comunicar libremente, dentro de la organización, sus opiniones, juicios de valor y posiciones políticas propias, ya sea de manera oral o escrita.

k) Participar en las Áreas de Elaboración Colectiva, de conformidad con los criterios que a tales efectos sean establecidos por los Consejos Políticos competentes.

l) Promover corrientes de opinión o integrarse en alguna de las que pudieran existir.

m) Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de especial trascendencia, fueran convocados por los órganos de IU-IX de Asturias.

Artículo 9. Son deberes de las afiliadas y afiliados:

a) La defensa de los intereses generales de la organización, la declaración de principios, el programa, los estatutos y las resoluciones aprobadas por las Asambleas de IX así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de dirección, no pudiendo pertenecer a

otra organización política diferente o concurrir en cualquier proceso electoral al margen de las candidaturas de IX.

b) El sentido de la responsabilidad en el trabajo y en cuantos desarrolle su actividad política.

c) Desarrollar su actividad política con sentido de la responsabilidad y lealtad para con la organización, ajustándose a los principios, objetivos y Estatutos de IU, así como a las resoluciones democráticamente adoptadas por los órganos de ésta en el marco de sus respectivas competencias.

d) Colaborar de manera activa en el desarrollo de la actividad política de IU, bien mediante el desarrollo de trabajos políticos, sociales o sindicales, bien mediante la aportación de sus conocimientos o la información de que dispongan, todo ello de forma solidaria para con la organización y sus afiliados/as.

e) La remisión, a través de los cauces que orgánicamente se establezcan, de cuanta información posean con relación a las tareas de la organización.

f) Colaborar económicamente en el desarrollo de la actividad política de IU mediante el abono de una cuota que será establecida con carácter general por el Consejo Político de IX y cuya aplicación será competencia de los Consejos Locales en su ámbito territorial para lo que deberán respetar los principios de solidaridad y progresividad.

g) Acatar cuantas resoluciones se adopten democráticamente por los órganos competentes de IU-IX en el marco de sus competencias y con las formalidades precisas.

h) Colaborar de manera activa en los procesos electorales.

i) Colaborar en las tareas de representación política que democráticamente le sean encomendadas por la organización.

j) No participar ni prestar apoyo a manifestaciones, actos públicos o cualquier otra iniciativa con trascendencia política que expresamente hubiese sido condenada o reprobada por los órganos de IU-IX en el marco de sus competencias, o que de manera evidente resultase contradictoria con los principios, estatutos, programa político o intereses generales de la organización.

k) Ser interventor o apoderado en los diferentes procesos electorales.

Artículo 10. Se causará baja en IU:

a) Por libre decisión del afiliado/a o adscrito manifestada por escrito.

b) Por defunción

c) Por resolución sancionadora de los órganos competentes, previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

d) Por impago de cuotas durante seis o más meses. La pérdida de la condición de afiliado/a o adscrito requerirá, en el presente caso, la previa notificación por escrito de la condición de impago, con expresión de las cuotas adeudadas. No obstante lo anterior, no se perderá la condición de afiliado/a o adscrito por la causa a que se hace referencia en el presente párrafo cuando el impago fuese consecuencia de la pérdida de empleo o cualquier otra causa de fuerza mayor, y así lo justificase el interesado en los diez días siguientes a la recepción de la notificación a que ya se ha hecho referencia.

e) De forma automática, por abandono por parte del afiliado o afiliada del Grupo de IU en cualquier institución.

f) De forma automática, cuando un afiliado o afiliada concurra a cualquier proceso electoral en una candidatura distinta a la impulsada o formada por IX o realice cualquier tipo de actividades de apoyo o colaboración.

g) De forma automática cuando suscriba o apoye una moción de censura con otro Partido o Coalición contra alcaldes u otros cargos electos en las listas de Izquierda Xunida.

En los casos previstos en los apartados e, f y g, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar la expulsión inmediata y/o las medidas cautelares que resulten necesarias, sin perjuicio de la vía de recurso ante la Comisión de Garantías. El simple hecho de presentar este recurso no podrá generar, de forma automática, la suspensión cautelar del acuerdo salvo acuerdo expreso de la Comisión de Garantías.

Artículo 11. En el supuesto de cambio de residencia, el afiliado/a podrá solicitar por escrito del Consejo Político Local correspondiente a su nuevo lugar de residencia el traslado de afiliación, a cuyo efecto cumplimentará y suscribirá de manera personal la «solicitud de traslado», que reglamentariamente se determinará por los órganos competentes. Formulada la solicitud en la forma expuesta, el traslado de afiliación y la subsiguiente inclusión en el censo de afiliados/as de la localidad únicamente podrá ser denegado cuando el interesado no se encuentre al corriente de pago en sus cuotas.

2. Una vez verificado el traslado de afiliación, el afiliado/a gozará de todos los derechos

que a su condición de tal se le reconocen en los presentes Estatutos, manteniendo la misma antigüedad que en su organización local de origen.

Título III. Corrientes de opinión.

Artículo 12. Se considerarán corrientes de opinión a los grupos de afiliados/as que, con pleno respeto a los principios, estatutos, programas y resoluciones de los órganos de dirección de IU, participen de unos mismos criterios políticos o ideológicos.

2. La constitución de las corrientes de opinión en IX, sean de autonómico o local, se verificará previa autorización del Consejo Político de IU de Asturias, a solicitud por escrito de los afiliados/as que deseen constituirla y que representen, al menos, un 5 % de los afiliados/as de tres organizaciones locales (en el caso de las corrientes de opinión de ámbito autonómico) o un 5 % de los afiliado/as/as de la organización local correspondiente (en el caso de las corrientes de opinión de ámbito local), como mínimo. En el escrito de solicitud los interesados deberán expresar los siguientes extremos:

- Denominación de la corriente.
- Implantación de la corriente en el ámbito territorial de que trate.

- Declaración expresa de todos los solicitantes de que la actividad de la corriente se ajustará a las previsiones de los presentes Estatutos y, en todo caso, respetará el interés general de la organización, los principios, objetivos y acuerdos democráticamente adoptados por los diferentes órganos de IU en el ámbito de sus respectivas competencias.

- Elementos o criterios políticos que permitan definir la corriente de opinión.

- Compromiso expreso de los promotores de la corriente de opinión de que las actividades de la misma se desarrollarán únicamente en el seno de la organización y de que no trascenderán de manera pública expresiones u opiniones contrarias a los acuerdos democráticamente adoptados por los diferentes órganos de IU en el marco de sus competencias

3. La autorización de la constitución de la corriente de opinión únicamente podrá ser denegada cuando se observara el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados y, previo requerimiento a los promotores de la corriente para su subsanación en el plazo de diez días hábiles, el mismo no hubiese sido subsanado o corregido.

4. Para el desarrollo y promoción de sus actividades, las corrientes de opinión desarrollarán sus actividades en las sedes de IU, a cuyo efecto los órganos competentes les facilitarán, en la medida en que la disponibilidad de la organización lo permita, los medios materiales y económicos necesarios.

5. Las corrientes de opinión facilitarán el conocimiento de sus actividades y el resultado de sus reflexiones a los afiliados/as de Izquierda Unida-Izquierda Xunida en general y, en particular, a los órganos de dirección de su correspondiente ámbito, en aras del enriquecimiento del debate político y del pluralismo.

6. El incumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en los párrafos precedentes permitirá que el órgano competente revoque la autorización concedida o suspenda la actividad de la corriente, medidas que se adoptarán previa ponderación de la gravedad del incumplimiento apreciado y sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que pudieran incurrir todos o algunos de sus integrantes

Artículo 13. Todas las expresiones públicas producidas por las Corrientes (documentos, actos...) debe reflejarse, con total nitidez, la denominación de la Corriente, de forma que quede claro ante la sociedad que es la expresión de la misma, y, sin que pueda confundirse con la expresión global de IU.

Las corrientes de opinión han de tener presente, en su actividad, que los órganos de dirección de IU-IX son los únicos representantes de toda la organización, y, por ello, los encargados de representar a toda la organización, para desarrollar las siguientes funciones:

- 1. Relaciones con otras organizaciones, partidos o colectivos.

- 2. Relaciones con instituciones u organismos, o de cualquier otra clase o nivel.

- 3. Relaciones con organizaciones de carácter económico, social o político, tanto a nivel autonómico como local.

Título IV. Áreas de elaboración colectiva

Artículo 14. Las áreas de elaboración colectiva son uno de los principales instrumentos de participación y movilización social, cuya finalidad es la de garantizar la coherencia de las alternativas políticas y programáticas de IU, facilitar el diálogo continuo con la sociedad y los diferentes movimientos sociales y asegurar un cauce es-

..... table de participación activa de los afiliados/as y simpatizantes de IU.

..... 2. En consecuencia, las áreas serán instrumentos de elaboración política y, al tiempo, elementos dinamizadores de la movilización social y de las acciones reivindicativas y políticas de IU de Asturias. En aras de una mayor eficacia de las áreas, deberá procurarse que los integrantes de las mismas participen de manera simultánea en los movimientos sociales inscritos en el ámbito material del área correspondiente.

..... 3. El número de áreas de elaboración colectiva y el ámbito material de actuación de las mismas será determinado por el Consejo Político de IU de Asturias, que deberá procurar, en la medida de lo posible, la coincidencia de las mismas con las establecidas a nivel federal.

..... **Artículo 15.** En cuanto instrumento para el ejercicio de uno de los derechos básicos de los afiliados/as, éstos podrán adherirse de manera voluntaria a cualquiera de las áreas de elaboración colectiva existentes o que se constituyan en el futuro, sin otro requisito que la mera manifestación de voluntad en tal sentido, todo ello de conformidad con los criterios organizativos que, en aras de la eficiencia y operatividad de las áreas, sean acordados por los Consejos Políticos en cada caso competentes.

..... 2. Se facilitará la participación en las áreas de colectivos, asociaciones o movimientos sociales que así lo deseen, cuyos objetivos, fines y principios no entren en colisión con los de IU y, por el contrario, sean susceptibles de enriquecer el debate político en la organización y asegurar una mayor eficacia en la consecución de los objetivos de la misma. La participación de tales colectivos, asociaciones o movimientos sociales podrá desarrollarse en el ámbito local o en el autonómico, requiriendo la previa autorización del Consejo Político Local o de IU de Asturias, respectivamente.

..... 3. Asimismo, y en las mismas condiciones que se han indicado en el párrafo precedente, se facilitará la participación en las áreas de elaboración colectiva de personas a título individual que no ostenten la condición de afiliado/a de IU.

..... **Artículo 16.** Son funciones básicas de las áreas de elaboración colectiva:

..... — Impulsar la elaboración programática y política para su debate en el seno de la organización.

..... — Contribuir al desarrollo de los programas de IU, promoviendo para ello iniciativas en

1 relación con los diferentes ámbitos sociales de actuación o las correspondientes representaciones institucionales.

..... — Favorecer y desarrollar la relación de la organización con los diferentes movimientos sociales, colectivos o asociaciones cuyos objetivos o finalidades coincidan, aun parcialmente, con los IU, promoviendo la participación de los mismos y de sus integrantes en IU.

5 2. Las áreas de elaboración colectiva ajustarán su organización a las siguientes normas:

..... a) Las áreas se constituirán a nivel local y su organización básica vendrá dada por el pleno del área y la coordinación local de la misma.

15 b) A nivel autonómico, las áreas estarán igualmente integradas por un pleno y la correspondiente coordinación autonómica.

..... 3. Del pleno local de cada área de elaboración colectiva formarán parte todas aquellas personas que, de conformidad con los prevenidos en el Artículo 15 de los presentes estatutos, se hayan integrado en la misma.

20 4. El pleno local de cada área de elaboración colectiva designará de entre sus miembros un coordinador/a, a quien corresponderá representar a dicho pleno ante los restantes órganos de IU y promover y organizar la actividad del área en el correspondiente ámbito local.

..... 5. El pleno autonómico de cada área de elaboración colectiva estará integrado por los diferentes coordinadores locales del correspondiente área más un número de personas que será determinado por el Consejo Político de IU de Asturias proporcionalmente a la dimensión del área hasta un máximo de cinco y cuyas personas serán elegidas por la propia área local. Las personas que formen el área autonómica propondrán de entre sus miembros un coordinador autonómico, a quien corresponderá igualmente la representación del área ante los órganos de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, así como promover y organizar la actividad de aquella en dicho ámbito territorial.

30 6. En atención a las finalidades propias de las áreas de elaboración colectiva, en la toma de decisiones de las mismas deberá prevalecer el principio del consenso, recurriéndose a los sistemas de votación establecidos con carácter general en los presentes estatutos únicamente cuando dicho consenso sea imposible de alcanzar.

45 6. Los coordinadores de las áreas de elaboración colectiva serán elegidos a propuesta de la misma y ratificados, en su caso, por el Consejo Político correspondiente.

Título V. Procedimiento de elección y decisión

Artículo 17. Sin perjuicio de las previsiones que en otros preceptos de estos estatutos se pudieran establecer, la adopción de acuerdos y la designación de representantes por los diferentes órganos de IU de Asturias se ajustarán a las normas contenidas en el presente Título.

Artículo 18. Con carácter general, la adopción de acuerdos y la elección de representantes por los diferentes órganos de Izquierda Unida-Izquierda Xunida tratará de respetar los principios de consenso y síntesis integradora, recurriéndose a la votación cuando dicho consenso no sea posible y aceptándose como voluntad del órgano correspondiente la de la mayoría así expresada.

En los procesos de designación de las candidaturas a cualquier institución y en el caso de que concurran más de una candidatura se elegirá la candidatura que cuente con los votos de dos tercios de los asistentes en primera votación y mayoría absoluta en segunda votación, en el órgano que corresponda adoptar esta decisión según estos estatutos.

Artículo 19. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la adopción de acuerdos y decisiones por parte de los órganos colegiados de IU-IX requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

2. En aquellos casos en que así se establezca de manera expresa por los presentes estatutos, las decisiones y acuerdos de los órganos colegiados se adoptarán por mayoría cualificada de 2/3 de los asistentes.

3. En cualquiera de los dos casos expresados en los párrafos precedentes, la válida adopción de acuerdos por los órganos colegiados requerirá de la asistencia de al menos la mitad de sus miembros en primera convocatoria. Si dicho quórum no se reuniese en la fecha y hora expresada en la convocatoria del órgano colegiado, dicho órgano se entenderá válidamente constituido en segunda convocatoria cualquiera que fuese el número de miembros del mismo que asistiese.

Artículo 20. Las convocatorias de los órganos colegiados se realizarán por escrito, el cual expresará el día y hora de su reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, los temas a tratar y, en todo caso, preverá un turno libre de ruegos y preguntas. En todo caso, se facilitará a los miembros de los órganos colegiados la documentación relativa a los asuntos a tratar, bien acompañando la misma a la convocatoria, bien poniendo la misma a su disposición en las diferentes sedes y dependencias de IU-IX desde el momento en que se produjese la convocatoria.

Artículo 21. Sin perjuicio de lo establecido respecto de los censos de afiliados/as, existirá una relación actualizada de los miembros o integrantes de los diferentes órganos colegiados, la cual estará permanentemente a disposición de dichos miembros.

La elaboración, custodia y puesta a disposición de las relaciones de integrantes de los diferentes órganos colegiados corresponderá a la Secretaría de Organización de Izquierda Unida-Izquierda Xunida en el ámbito autonómico y a las correspondientes Secretarías de Organización en los ámbitos locales.

Artículo 22. Los órganos colegiados de IU-IX se reunirán, con carácter ordinario, con la periodicidad que se establece en los presentes estatutos o, en su caso, la que acuerde el propio órgano al momento de su constitución.

Asimismo, se reunirán con carácter extraordinario en los siguientes supuestos:

a) A iniciativa de quien ostente la coordinación o dirección del órgano de que en cada caso se trate.

b) A iniciativa de al menos un tercio de sus miembros, formulada por escrito, con las siguientes formalidades:

— La solicitud de convocatoria extraordinaria deberá ser suscrita por todos los promotores de la misma.

— Deberá expresar la cuestión o cuestiones a tratar en la sesión extraordinaria que se pretenda celebrar. En caso de tratarse de asuntos sobre las que ya hubiese recaído decisión o acuerdo anterior del órgano colegiado, sólo podrá reiterarse el debate sobre los mismos en caso de cambio extraordinario de las circunstancias que hubiesen justificado su adopción, debiendo en todo caso motivarse en el escrito de petición tal cambio de circunstancias

— Se dirigirá a quien ostente las funciones de coordinación, dirección o, en general, potestad de convocatoria del órgano de que se trate, quien deberá acusar recibo de la misma o, alternativamente, facilitar copia de la misma a los promotores con expresión de la fecha de recepción y el sello de la organización.

— Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a la convocatoria y sesión extraordinaria del órgano colegiado en el plazo máximo de un mes desde que se hubiese formulado la solicitud, teniendo por único orden del día la cuestión que los promotores hubiesen indicado en el escrito inicial de solicitud.

— Transcurrido el plazo máximo señalado para celebración de la sesión extraordinaria sin que la misma hubiese sido convocada o celebrada, los promotores podrán formular el correspondiente recurso ante la Comisión de Garantías.

— Ningún miembro de un órgano colegiado podrá suscribir más de dos solicitudes de reunión extraordinaria de dicho órgano en el periodo de un año.

c) La convocatoria extraordinaria de la Asamblea de IU de Asturias se regirá por las normas establecidas en los apartados precedentes, si bien con las siguientes particularidades:

— La solicitud deberá ser formulada por acuerdo de los Consejos Políticos Locales que representen, al menos, el 35 % de los afiliados/as y de las organizaciones locales de IU de Asturias al momento de la solicitud.

— El plazo máximo para la convocatoria y celebración de la Asamblea de IU de Asturias será de cinco meses desde la formulación de la solicitud.

Artículo 23. 1. Las votaciones en el seno de los órganos colegiados podrán desarrollarse:

a) Por asentimiento, en aquellos casos en que la cuestión o acuerdo sometido a la consideración del órgano colegiado no sea rechazado por ninguno de sus miembros.

b) Por votación ordinaria, en cuyo caso se expresarán, en relación con la cuestión o acuerdo sometidos a la consideración del órgano colegiado y por este orden, los votos favorables, los votos contrarios y las abstenciones. Para el desarrollo de esta votación se utilizarán tarjetas de votación o, en su caso, se recurrirá al sistema de «mano alzada», según determinación de la presidencia del órgano colegiado.

c) Por votación secreta, en cuyo caso se utilizará papeletas de votación individuales y urnas, desarrollándose la votación por el orden en que los miembros del órgano colegiado viniesen expresados en el correspondiente censo o relación.

2. La determinación del sistema de votación a emplear en cada caso, cuando no viniese expresamente previsto en los presentes estatutos, será potestad de quien ejerza la presidencia del órgano colegiado, con arreglo a las siguientes normas:

a) En ningún caso se empleará el método de votación por asentimiento, cuando así lo pidiese cualquiera de los integrantes del órgano colegiado.

b) En todo caso, la elección de representantes o cargos orgánicos o públicos se verificará mediante votación secreta cuando existiese más de un candidato o candidatura.

Artículo 24. Salvo en aquellos supuestos en que el desarrollo de las funciones de presidencia de los órganos colegiados viniese atribuida a algún otro órgano o persona, dicha presidencia corresponderá a una Mesa elegida al efecto de entre los miembros del órgano colegiado, en número impar que oscilará entre tres y cinco.

2. Corresponderá a dicha Mesa la presidencia del órgano colegiado, la dirección de los debates, velar por el mantenimiento del orden, verificar escrutinios, la extensión de la correspondiente acta y, en general, la resolución de cuantas cuestiones surgiesen en relación con el desarrollo de la sesión del órgano colegiado.

3. La presidencia y secretaría de la Mesa corresponderá a las personas que como tales se hubiesen designado en la propuesta sometida a la consideración del órgano colegiado.

4. En caso de existir más una propuesta sobre los integrantes de la Mesa, se resolverá mediante votación, integrando la Mesa las personas integradas en la propuesta que hubiese obtenido la mayoría simple de los votos.

5. Provisionalmente, y a los meros efectos de cumplimentar los anteriores trámites, desarrollará la presidencia del órgano colegiado el Coordinador Local o el Coordinador General de IU de Asturias, según se trate de órganos colegiados de ámbito local o autonómico, respectivamente.

Artículo 25. De manera inmediata a la celebración de la reunión del órgano colegiado, se extenderá acta de la misma, suscrito por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.

2. Las actas de los órganos colegiados se archivarán en las sedes locales o, en su caso, en la sede autonómica, dependiendo del ámbito territorial del órgano colegiado, siendo responsabilidad de la correspondiente secretaría de organización la custodia de las mismas. Dichas actas podrán ser consultadas por cualquier afiliado/a de la organización.

Artículo 26. A fin de garantizar el derecho de información de los afiliados/as, las resoluciones y

acuerdos de los órganos colegiados serán objeto de comunicación mediante su exhibición en los tabloneros de anuncios que a tales efectos existirán en las diferentes sedes y dependencias de IU, en donde se conservarán al menos durante un mes, haciéndose constar la fecha de adopción del acuerdo o resolución y la fecha en que la misma es objeto de comunicación en la forma expuesta.

2. Asimismo, y en la medida en que Izquierda Unida-Izquierda Xunida y, en su caso, las diferentes organizaciones locales, dispongan de publicaciones periódicas, se hará constar en las mismas el contenido de los acuerdos alcanzados por los diferentes órganos.

3. IU-IX aprovechará todas las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para impulsar mecanismos de comunicación interna y difundir entre el conjunto de la organización todos los elementos relevantes de nuestra acción política.

Artículo 27. Los Consejos Políticos, Presidencias Colegiadas, Comisiones Ejecutivas y delegados a Asambleas u otros órganos colegiados de la organización, serán elegidos por medio del sistema de voto proporcional. Las candidaturas concurrentes en el proceso de elección de los miembros de los órganos colegiados indicados deberán ser completas, cerradas y bloqueadas. Para presentar las candidaturas se necesitará el aval de, al menos, el 10% de los asistentes.

2. En el caso de concurrir más de una candidatura para la elección de un órgano colegiado, las minorías que obtengan como mínimo un 5 % de los votos válidamente emitidos a candidaturas, tendrán derecho a una representación proporcional a éstos.

3. La composición de los órganos colegiados será la que resulte de las disposiciones previstas en los presentes estatutos o, en su caso, la que establezca el órgano competente para su creación. Sin perjuicio de lo anterior, podrán asistir e intervenir en los mismos en calidad de invitados otras personas, con voz pero sin voto, cuando así lo requiera el propio órgano o quien resulte el responsable de su convocatoria, por considerarlo oportuno en relación con los temas a debatir.

Título VI. Órganos autonómicos de IU de Asturias

Artículo 28. Son órganos de Izquierda Unida-Izquierda Xunida:

— La Asamblea General.

— El Consejo Político.
— La Presidencia Colegiada.
— La Comisión Ejecutiva.
— La Comisión de Garantías.
— El Coordinador General.

Artículo 29. La Asamblea General es el órgano soberano de IU-IX. Su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y en el reglamento que a tales efectos se apruebe.

Artículo 30. La Asamblea General está constituida por:

a) Los delegados y delegados que a tales efectos se elijan en las diferentes organizaciones locales.

b) Los miembros de la Comisión Ejecutiva.

c) La Comisión de Garantías de Asturias, con voz pero sin voto.

d) Un representante de las corrientes de opinión reconocidas en el ámbito territorial autonómico que no hubiesen obtenido representación directa en la Asamblea, con voz pero sin voto.

Artículo 31. Son competencias de la Asamblea de IU-IX:

a) Acordar las líneas políticas, estratégicas, organizativas y de alianzas de IU-IX.

b) Aprobar las líneas generales del Programa Marco de IU-IX.

c) Analizar y decidir sobre el informe de gestión del Consejo Político de IU-IX, así como exigir la responsabilidad del mismo.

d) Aprobar los estatutos de IU-IX y sus modificaciones.

e) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea y sus modificaciones.

f) Establecer el número de miembros que integrarán el Consejo Político de IU de Asturias y elegir a la mitad de sus miembros.

g) Elegir a la Comisión de Garantías de Asturias.

h) La elección de representantes a la Asamblea Federal de IU.

i) Las establecidas en los presentes estatutos en relación con el Consejo Político de IU de Asturias.

Artículo 32. Los delegados integrantes de la Asamblea serán elegidos por las Asambleas de cada organización local, a la cual se asignará un número de delegados proporcional al número de afiliado/a de cada una de esas organizaciones

y al número de votos y los resultados obtenidos por la organización en cada municipio con ocasión de las elecciones autonómicas inmediatamente precedentes, considerando tanto los votos absolutos como el porcentaje.

2. En tanto no se proceda a la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea de IU-IX, el número de delegados de la misma será acordado por el Consejo Político de Asturias por mayoría de sus miembros.

3. En todo caso, el número de delegados de la Asamblea a asignar a cada organización local en función de los resultados electorales alcanzados con ocasión de las elecciones autonómicas inmediatamente precedentes serán del 10% en función del número de votos obtenidos y el 20% según el porcentaje total de sufragios, asignándose el porcentaje restante a las diferentes organizaciones locales en proporción al número de afiliados/as de cada una de ellas que se encuentren en el pleno ejercicio de los derechos que como tales les corresponde.

Artículo 33. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres años.

2. La Asamblea se reunirá, con carácter extraordinario, en los siguientes supuestos:

a) A petición de al menos 3/5 partes de los miembros del Consejo Político de Asturias.

b) A petición de Consejos Políticos Locales que representen, al menos, el 35 % de los afiliados/as de IU de Asturias.

Artículo 34. El Consejo Político de IU-IX es el máximo órgano de dirección y decisión de ésta entre Asambleas.

Artículo 35. El Consejo Político de estará integrado por:

a) Los miembros de pleno derecho del mismo que así hayan sido elegidos por la Asamblea de Asturias.

b) Los miembros de pleno derecho del mismo que así hayan sido elegidos por las Asambleas de las diferentes organizaciones locales, asignándose a cada uno de ellas un número de representantes con idénticos criterios a los señalados para la asignación de delegados de la Asamblea de IU de Asturias. En todo caso, serán designados por este sistema el mismo número de miembros que los elegidos por la Asamblea de IU de Asturias.

c) Los coordinadores locales de organizaciones con más de cincuenta afiliados/as, quienes serán miembros de pleno derecho.

d) La persona que ostente la portavocía del Grupo Parlamentario de IU-IX en la Junta General del Principado de Asturias, que gozará de la condición de miembro de pleno derecho.

e) En el caso que IX participe en el Gobierno de Asturias, aquellas personas que sean Consejeros o Consejeras de IU ostentarán la condición de miembros de pleno derecho.

f) La Comisión de Garantías, que tendrá voz pero no voto.

Artículo 36. Son funciones del Consejo Político:

a) Definir la política de IU de Asturias entre Asambleas, de acuerdo con las decisiones y resoluciones de éstas.

b) Establecer el número de miembros de la Presidencia Colegiada y elegir a los mismos.

c) Designar al Coordinador-a General de IU de Asturias. Cuando dicha designación se realizase de forma inmediatamente posterior a la designación de un nuevo Consejo Político por parte de la Asamblea de IU de Asturias, dicha designación deberá ser ratificada nuevamente por el Consejo una vez que se haya verificado el nombramiento de todos sus miembros de pleno derecho por parte de las organizaciones locales, requiriéndose mayoría tanto para el acuerdo inicial como para la posterior ratificación.

d) Examinar la gestión de la Presidencia Colegiada, de la Comisión Ejecutiva y de la Coordinación General y, en su caso, exigir la responsabilidad de cualquiera de los órganos anteriores mediante la presentación de mociones de censura constructiva que deberán estar avaladas por, al menos, el 20 % de los miembros del Consejo y ser aprobadas por mayoría absoluta.

e) Aprobar el Programa Electoral cuando no se haya celebrado una Convención Programática para ello.

f) Examinar la actuación del Grupo Parlamentario en la Junta General del Principado, de los miembros de IU-IX en el Gobierno de Asturias, si los hubiera, y, en general, de cuantos representantes institucionales disponga la organización en ámbitos supramunicipales correspondientes a la circunscripción electoral del Principado de Asturias. Asimismo, coordinar su actividad política con la de los órganos de IU de Asturias y colaborar de manera activa en el desarrollo de la misma.

g) Designar a los representantes que a IU-IX correspondan en el Consejo Político Federal de IU.

h) Establecer las líneas fundamentales de la política electoral de Izquierda Unida-Izquierda Xunida.

i) Aprobar las listas electorales de IU-IX en procesos electorales de ámbito supramunicipal, autonómico, al Congreso de los Diputados, Senado y Parlamento Europeo y, en general, designar los cargos públicos que correspondan en idéntico ámbito así como, en su caso, revocar dichas designaciones y exigir su responsabilidad. A los efectos anteriores, se entiende por «cargos públicos» los que resulten electos en los correspondientes procesos electorales, lo que sean resultado de la representación alcanzada o de los acuerdos políticos que se pudieran suscribir, cualquiera que sea la administración u organismo público al que se encuentren adscritos.

j) Ratificar, en su caso, las listas electorales municipales.

k) Establecer la política de alianzas con otras fuerzas políticas. Así como aprobar el someter a referéndum ante el conjunto de la afiliación de IU-IX aquellas cuestiones que se consideren de especial importancia.

l) Resolver las discrepancias políticas que pudieran surgir entre distintas organizaciones locales, o entre órganos de dirección.

m) Fiscalizar la gestión económica y patrimonial de IU-IX.

n) Aprobar su reglamento de funcionamiento.

o) Cubrir las vacantes que se produzcan en los diferentes órganos de IU-IX entre Asambleas, salvo que las mismas afecten a la Coordinación General en cuyo caso el Consejo Político elegirá un nuevo Coordinador-a y convocará, en el plazo máximo de un año, una Asamblea.

p) Establecer o, en su caso, reconocer las nuevas organizaciones locales que se constituyan.

q) Dar cuenta de su gestión ante la Asamblea de Asturias, por medio de los representantes que a tales efectos designe.

r) Fijar los criterios generales de cuotas y retribuciones de los cargos públicos y orgánicos.

s) Establecer las áreas de elaboración colectiva.

t) Intervenir en la resolución de conflictos orgánicos en el seno de IU de Asturias mediante la suspensión de funciones de órganos ejecutivos locales o autonómicos, la suspensión de actividades de organizaciones locales o, en su caso, la disolución de éstas, en los siguientes supuestos y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias de carácter individual que se pudieran apreciar:

— Cuando se produzcan actos de reiterada indisciplina por parte de órganos ejecutivos.

— Cuando se adopten acuerdos contrarios a los principios y objetivos de la organización, a sus estatutos, a las resoluciones y acuerdos de sus órganos superiores perjudicando o dañando gravemente el interés general de la organización, previo el oportuno apercibimiento para su rectificación.

— Cuando por la naturaleza de la falta o faltas que se presuman cometidas y por el número de afiliados/as que estén incurso en ellas, se estime necesaria la adopción de alguna de las anteriores medidas.

— Cuando concurren circunstancias de extraordinaria gravedad que hagan necesaria la adopción de alguna de las medidas expuestas a fin de garantizar la normalización de la actividad de la organización.

La adopción de las medidas a que se hace referencia en el presente apartado requerirá el voto de la mayoría absoluta del Consejo Político válidamente constituido, el cual deberá proceder igualmente a la designación de una Comisión Gestora cuyo número de miembros, plazo de vigencia y funciones serán establecidas en la propia resolución por la que se acuerde su constitución.

Las excepcionales medidas a que se hace referencia en el presente apartado son ejecutorias desde su aprobación, salvo acuerdo expreso de la Comisión de Garantías, y se mantendrán vigentes por el tiempo estrictamente necesario para la superación de las causas que motivaron su adopción, sin que dicho plazo pueda exceder de 180 días, salvo circunstancias excepcionales y motivadas que pudieran aconsejar otro plazo o la renovación del previsto.

u) En general, cuantas funciones o competencias no se encuentren expresamente atribuidas a otros órganos en los presentes estatutos.

v) El Consejo Político podrá delegar cualquiera de sus funciones en cualquiera de los órganos inferiores.

Artículo 37. El Consejo Político se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al trimestre. Con carácter extraordinario se reunirá por acuerdo de la Presidencia Colegiada a instancia del Coordinador/a General o del Secretario/a de Organización o, en su caso, en virtud de lo establecido en los presentes estatutos para la convocatoria extraordinaria de los órganos colegiados.

2. La responsabilidad de la convocatoria efectiva del Consejo Político, así como la presi-

dencia y secretaría del mismo corresponde a la Secretaría de Organización de IU-IX.

Artículo 38. La Presidencia Colegiada de Asturias es el máximo órgano de dirección política en los periodos que medien entre las diferentes sesiones del Consejo Político de Asturias.

2. La composición y determinación de sus miembros corresponde al Consejo Político de Asturias, que los elegirá de entre sus integrantes y establecerá el ámbito de funciones de cada uno de ellos. En todo caso, formarán parte de la misma el/la Coordinador/a General de IU de Asturias, el/la Portavoz de Grupo Parlamentario de IU en la Junta General del Principado de Asturias y quienes ostenten la condición de Consejeros y Consejeras en el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, si los hubiera.

Artículo 39. Sin perjuicio de que expresamente se le atribuyan otras facultades por parte del Consejo Político de Asturias, corresponde a la Presidencia Colegiada:

- a) Ostentar la representación política de IU-IX.
- b) Convocar las reuniones del Consejo Político de Asturias.
- c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo Político de Asturias.
- d) Adoptar iniciativas para su traslado y decisión por el Consejo Político de Asturias.
- e) La gestión política, administrativa y económica diaria de IU de Asturias, en el marco de competencias del Consejo Político de la organización, a quien deberá dar cuenta de las decisiones adoptadas en la primera reunión que dicho órgano celebre tras la adopción de las mismas.
- f) La representación legal de Izquierda Unida-Izquierda Xunida.
- g) La incoación, instrucción y resolución de expedientes disciplinarios. A efectos de la instrucción de los expedientes, la Presidencia designará a uno de sus miembros, quien deberá abstenerse en el acuerdo resolutorio que ponga fin al expediente. En la tramitación de los expedientes deberán observarse los principios de audiencia, contradicción y defensa, siguiéndose los trámites y plazos que para similares supuestos se establecen en el marco de la Comisión de Garantías.
- h) Designar, de entre sus miembros, a quienes hayan de integrar la Comisión Ejecutiva.
- i) Aprobar los presupuestos de IU-IX

Artículo 40. La Presidencia Colegiada se reunirá, con carácter ordinario, al menos cada dos

meses. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Coordinador/a General de IU-IX o en virtud de lo establecido en los presentes estatutos respecto de la convocatoria extraordinaria de los órganos colegiados.

Artículo 41. La Comisión Ejecutiva de Asturias es el órgano de dirección, gestión y representación permanente de Izquierda Unida-Izquierda Xunida.

2. La Comisión Ejecutiva, bajo la dirección e iniciativa del Coordinador/a General, estará integrada por los miembros de la Presidencia Colegiada que a tales efectos se designen por la misma a propuesta del Coordinador/a General.

3. Corresponde a la Comisión Ejecutiva la gestión cotidiana de la organización en el marco de las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo Político y la Presidencia Colegiada de IU-IX.

Artículo 42. El Coordinador-a General de IU-IX ostenta la máxima representación oficial de la organización, le corresponde la presidencia, dirección y moderación de las sesiones de la Comisión Ejecutiva y la Presidencia Colegiada, así como la coordinación, impulso y dirección de la actividad de las diferentes secretarías.

Título VII. Régimen de garantías.

La comisión de garantías

Artículo 43. La Comisión de Garantías estará integrada por un presidente y cuatro vocales, designados todos ellos por la Asamblea de Asturias. Sus miembros no podrán desempeñar ningún cargo público o interno en IX. Deberán someter su actuación a los principios de independencia e imparcialidad. En caso de dimisión o incursión en incompatibilidad, las bajas que se produzcan en esta Comisión serán cubiertas por el Consejo Político.

La Comisión de Garantías actúa única y exclusivamente a instancia de parte. Sólo podrá entender de los recursos que se presenten frente a resoluciones de los órganos de dirección política que puedan incumplir las presentes normas estatutarias.

La Secretaría de Organización de IX facilitará todos los medios necesarios para el buen desarrollo de los trabajos de la Comisión.

La Comisión, en su primera reunión tras su elección, elegirá un Presidente o Presidenta y

un Secretario/a de Actas de entre sus miembros. En su segunda reunión el presidente/a presentará unas Normas de Funcionamiento que deberán ser aprobadas por mayoría simple

Artículo 44. Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Garantías gozará de plena libertad, autoridad e independencia, siendo sus resoluciones inmediatamente ejecutivas y vinculantes para los órganos de IU de Asturias y sus organizaciones locales.

2. La Comisión de Garantías actúa única y exclusivamente a instancia de parte y frente a resoluciones de los órganos de dirección, nunca frente a conductas individuales.

3. Para el desarrollo de sus funciones y la ejecución de sus resoluciones y acuerdos, la Comisión de Garantías y sus miembros podrán utilizar los recursos materiales y personales de la organización, sin necesidad de previa autorización de otros órganos de dirección.

4. La Comisión de Garantías informará de sus actuaciones, mediante la elaboración de una memoria o informe, a la Asamblea de IU de Asturias.

Artículo 45. Son competencias de la Comisión de Garantías:

a) Mediar en los conflictos políticos que surjan entre diferentes órganos o cargos políticos, cuando así sea solicitado expresamente por las partes implicadas.

b) La emisión de dictámenes, a petición de los órganos de dirección, en interpretación de los presentes estatutos.

c) Conocer de los recursos interpuestos por los órganos de IU-IX frente a las decisiones adoptadas por el Consejo Político de Asturias en virtud de las facultades atribuidas al mismo en el Artículo 36, apartado v) de los presentes estatutos.

d) Conocer de los recursos interpuestos por los afiliados/as frente a las resoluciones de carácter sancionador.

e) Conocer de las solicitudes de amparo formuladas por los afiliados/as de IU de Asturias frente a resoluciones, acuerdos, decisiones o simples vías de hecho que pudieran resultar vulneradoras de los derechos que en virtud de los presentes, así como en virtud de lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 46. La Comisión de Garantías actuará, de manera ordinaria, en pleno, correspondiendo al presidente o presidenta de la misma su re-

presentación, y pudiendo delegar la Comisión en cualquiera de sus miembros el desarrollo de cometidos concretos.

Artículo 47. En los procedimientos a desarrollar por la Comisión de Garantías se observarán los principios de audiencia, contradicción y defensa de las partes implicadas.

2. Con carácter general, se observará el siguiente procedimiento:

— Cualquier persona u órgano, podrá interponer ante la Comisión de Garantías un recurso frente a la actuación de otro órgano que considere como no ajustada a los presentes Estatutos. Una vez recibido por la Secretaría de Actas el recurso, dará traslado del mismo a todos los miembros de la Comisión. En la primera reunión que se celebre, se estudiará, la admisión a trámite o no del recurso. Sólo se admitirán a trámite aquellos recursos que afecten a resoluciones de órganos de dirección y que puedan suponer incumplimiento de los presentes Estatutos.

— En caso de no admitirse a trámite, se comunicará mediante resolución motivada a la parte recurrente. En caso de admitirse a trámite, se valorará la necesidad de tomar medidas cautelares o de aseguramiento, o la suspensión de ejecución de una sanción recurrida. Estas medidas serán comunicadas inmediatamente a las partes y a los órganos encargados de llevarlas a efecto.

— A continuación se asignará la instrucción al miembro que por turno corresponda, quien podrá efectuar las pruebas que considere oportunas, estando obligado a solicitar, al menos, alegaciones a las partes. Finalizada la instrucción, y en un plazo no superior a 30 días naturales desde la admisión a trámite por la comisión, propondrá a la Comisión una Resolución que será votada por todos sus miembros, excepto por el instructor. Una vez acordada la Resolución será remitida a las partes para su cumplimiento.

Las Resoluciones de la Comisión de Garantías de IX no podrán ser recurridas a ninguna otra instancia.

3. Los solicitantes y recurrentes podrán instar, en el propio escrito de solicitud o recurso o en cualquier momento a lo largo de la tramitación del expediente, la adopción de medidas cautelares tendentes a la preservación de los derechos la legalidad presuntamente vulnerados. Dicha petición deberá ser motivada, acompañándose a la misma todos los elementos probatorios de que los interesados dispongan y se-

ñalando aquellos otros que estimen necesarios. Para la resolución de dichas peticiones se observará el siguiente procedimiento:

a) Una vez tomado conocimiento por la Comisión de Garantías de la petición de medidas cautelares, la misma adoptará acuerdo dando traslado de la petición a los órganos o personas interesadas a fin de que en el plazo de dos días hábiles formulen contestación y aporten o propongan las pruebas que estimen pertinentes.

b) En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la formulación de la petición de medidas cautelares, la Comisión, a la vista de las argumentaciones esgrimidas por las partes implicadas, de las pruebas practicadas a instancia de las mismas o de oficio por el instructor, acordará lo que estime pertinente, valorando la gravedad de las vulneraciones denunciadas, ponderando la trascendencia de las medidas interesadas para el conjunto de la organización y la apariencia de buen derecho del solicitante o recurrente.

4. Los instructores de los expedientes tramitados como consecuencia de recursos o solicitudes de amparo no tendrán derecho de voto en la resolución de dichos expedientes ni en la de las peticiones de medidas cautelares que se hubiesen formulado en los mismos. En todo caso, deberán igualmente abstenerse los miembros de la Comisión de Garantías que formasen parte del órgano colegiado cuya actuación es objeto del procedimiento.

5. Para la ejecución de sus resoluciones, la Comisión de Garantías dirigirá las advertencias, recomendaciones y requerimientos que estime adecuados a los afiliados/as, órganos o cargos correspondientes.

6. Cuando en el desarrollo de sus funciones la Comisión de Garantías tuviese conocimiento de conductas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de alguna de las faltas previstas en los presentes estatutos, cursará a la Presidencia Colegiada de IU de Asturias informe sobre las mismas a los efectos oportunos.

Artículo 48. Sin perjuicio de otras previsiones expresas que pudieran contenerse en los presentes estatutos, los acuerdos, decisiones y resoluciones de los diferentes órganos locales o de IU de Asturias serán recurribles, por quienes ostenten un interés legítimo, en el plazo máximo de diez días hábiles. Dicho plazo comenzará a computarse:

a) Desde la fecha de su adopción en relación con los recursos o solicitudes de amparo formuladas por quienes fuesen parte de los ór-

ganos cuya decisión, acuerdo o resolución se recurre.

b) Desde la fecha en que las resoluciones, acuerdos o decisiones fuesen objeto de comunicación al interesado o, en su caso, de publicación a través de los diferentes tabloneros de anuncios de las sedes de IU.

Título VIII. Organizaciones locales

Artículo 49. La estructura básica de las organizaciones locales estará integrada por los siguientes órganos:

- La Asamblea Local.
- El Consejo Político Local.
- La Presidencia Colegiada.

Artículo 50. La Asamblea Local es el máximo órgano de decisión político en el ámbito territorial municipal, dentro del marco de competencias de las organizaciones locales.

2. La Asamblea Local estará integrada por todos los afiliado/as/as/as de pleno de derecho de la organización en el Municipio.

3. Son funciones de la Asamblea Local:

a) Acordar las líneas políticas, estratégicas, organizativas y de alianzas de la organización local, en consonancia con lo acordado por los órganos de IU-IX

b) Aprobar las líneas generales del Programa Marco de la organización local, de conformidad con lo establecido al efecto por IU-IX.

c) Analizar y decidir sobre el informe de gestión del Consejo Político de la organización local y exigir, en su caso, su responsabilidad mediante mociones de censura constructivas que deberán estar avaladas por, al menos, el 20% de los miembros del Consejo y ser aprobadas por mayoría absoluta.

d) Establecer el número de miembros que integrarán el Consejo Político de la organización local y elegir a los mismos.

e) La elección de representantes a la Asamblea de Asturias y, en su caso, a la Asamblea Federal de IU.

f) Designar la candidatura de IU para las elecciones municipales (sin perjuicio de su posterior ratificación por el Consejo Político de Asturias) y formular propuestas en relación con las candidaturas para las elecciones autonómicas, generales y europeas.

g) Aprobar el programa electoral municipal.

h) Discutir, debatir y formular propuestas en relación con los diferentes documentos po-

líticos a debatir en las instancias políticas superiores, así como en relación con los programas electorales supramunicipales.

i) Aprobar los presupuestos de la organización local y fiscalizar la aplicación de los mismos.

j) Establecer las áreas de elaboración colectiva de Izquierda Unida-Izquierda Xunida.

4. Formas de funcionamiento de la Asamblea Local:

a) Funcionamiento cerrado: se aplicará en relación con las decisiones y acuerdos a adoptar por la Asamblea Local en el marco de las competencias de la misma relacionadas en los apartados c), d), e) y f) del párrafo 3 del presente artículo, así como cuando en el orden del día figuren cuestiones relativas a materia disciplinaria. En tales supuestos, únicamente tendrán derecho de voto (sufragio activo) los afiliados/as de la organización local que, junto con los requisitos establecidos con carácter general, ostente una antigüedad mínima de 60 días en el censo correspondiente. Igualmente será necesaria una antigüedad mínima de 90 días en dicho censo para ser elegible (sufragio pasivo) en cualquier de los supuestos contemplados en el presente artículo.

b) Funcionamiento abierto: se aplicará en relación con aquellas Asambleas Locales que tenga por objeto la explicación de las líneas programáticas de IU-IX recabar opiniones o someter a debate propuestas programáticas, conocer la opinión de los electores sobre cuestiones puntuales y preparar o apoyar movilizaciones sociales. En tales supuestos, la participación en la Asamblea se encontrará abierta a simpatizantes, miembros y representantes de movimientos sociales, sindicales, ecologistas, vecinales, etc.

5. La Asamblea Local se reunirá cada tres años para el debate político y la elección de sus órganos de dirección y, con carácter ordinario, al menos una vez al año. Con carácter extraordinario se reunirá cuando así lo soliciten 3/5 partes de los miembros del Consejo Político Local o, en su caso, en virtud de lo establecido en el Artículo 22.2.b) de los presentes estatutos.

Artículo 51. El Consejo Político Local es el máximo órgano de dirección de la organización local entre Asambleas.

2. Serán miembros de pleno derecho del Consejo Político Local:

a) Quienes hubiesen sido designados como tales por la Asamblea Local.

b) Los concejales y, en su caso, el Alcalde.
3. Son funciones del Consejo Político Local.

a) Definir la política de la organización local entre Asambleas, de acuerdo con las decisiones y resoluciones de éstas.

b) Establecer el número de miembros de la Presidencia Colegiada y elegir a los mismos.

c) Designar, por mayoría absoluta de sus miembros, al Coordinador Local.

d) Examinar la gestión de la Presidencia Colegiada, de la Comisión Ejecutiva y de la Coordinación Local y, en su caso, exigir la responsabilidad de cualquiera de los órganos anteriores mediante la presentación de mociones de censura que deberán estar avaladas por, al menos, el 20 % de los miembros del Consejo y ser aprobadas por mayoría absoluta.

e) Examinar la actuación del Grupo Municipal de IU y, en general, de cuantos representantes institucionales disponga la organización en su ámbito municipal.

f) Examinar la actuación de los cargos públicos la organización local a fin de garantizar que la misma se adecue a los principios, objetivos, estatutos y demás resoluciones de IU.

g) Establecer las líneas fundamentales de la política electoral de la organización local.

h) Examinar la gestión económica y patrimonial de la organización local.

i) Aprobar su reglamento de funcionamiento.

j) Dar cuenta de su gestión ante la Asamblea Local, por medio de los representantes que a tales efectos designe.

4. El Consejo Político de la organización local se reunirá, con carácter ordinario, a menos cada dos meses. Con carácter extraordinario se reunirá por acuerdo de la Presidencia Colegiada o, en su caso, en virtud de lo establecido en los presentes estatutos para la convocatoria extraordinaria de los órganos colegiados

5. La responsabilidad de la convocatoria efectiva del Consejo Político de la organización local, así como la presidencia y secretaría del mismo corresponde a la Secretaría de Organización.

Artículo 52. La Presidencia Colegiada de la organización local es el máximo órgano de dirección política de la misma en los periodos que medien entre las diferentes sesiones del Consejo Político Local.

2. La composición y determinación de sus miembros corresponde al Consejo Político Local, que los elegirá de entre sus integrantes y es-

tablecerá el ámbito de funciones de cada uno de ellos, agrupadas por Secretarías. En todo caso, formarán parte de la misma el Coordinador Local, el Portavoz del Grupo Municipal y, en su caso, el Alcalde.

3. Sin perjuicio de que expresamente se le atribuyan otras facultades por parte del Consejo Político Local, corresponde a la Presidencia Colegiada:

a) Ostentar la representación política de IU en el correspondiente ámbito municipal.

b) Preparar, convocar y presidir las reuniones del Consejo Político Local.

c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo Político Local.

d) Adoptar iniciativas para su traslado y decisión por el Consejo Político Local.

e) La gestión política, administrativa y económica diaria de la organización local, en el marco de competencias del Consejo Político, a quien deberá dar cuenta de las decisiones adoptadas en la primera reunión que dicho órgano celebre tras la adopción de las mismas.

f) Designar, de entre sus miembros, a quienes hayan de integrar la Comisión Ejecutiva.

4. La Presidencia Colegiada se reunirá, con carácter ordinario, al menos cada mes. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Coordinador Local o en virtud de lo establecido en los presentes estatutos respecto de la convocatoria extraordinaria de los órganos colegiados.

Artículo 52. La Presidencia Colegiada podrá dotarse de una Comisión Ejecutiva, en orden a asegurar la ejecución de sus decisiones y la dirección cotidiana de la organización local entre las reuniones de aquella.

Título IX. Otros órganos.

Artículo 53. Por acuerdo del Consejo Político de Asturias, en relación con determinados ámbitos territoriales en los que no se disponga del suficiente número de afiliados y previa petición de éstos, podrán ser sustituidas las formas expuestas de organización local, por una organización comarcal que incluya a la totalidad de la militancia de los municipios a que se refiera. Dicha organización incluirá en todo caso una Asamblea Comarcal y un Consejo Político Comarcal, que se regirán por lo previsto para estos órganos en el Título precedente.

Artículo 54. El Consejo Político de Asturias, así como los correspondientes Consejos Políticos Locales, podrán acordar la creación en sus respectivos ámbitos, de grupos o comisiones de trabajo para cuestiones concretas y en relación con el área de elaboración colectiva que corresponda por razón de la materia.

2. En ningún caso la creación de grupos o comisiones de trabajo podrá suponer una alteración de las competencias, funciones y procedimientos de decisión establecidos en los presentes estatutos.

Título X. Régimen disciplinario

Artículo 55. La potestad disciplinaria sobre los afiliados/as de Izquierda Unida-Izquierda Xunida será ejercida por los órganos competentes, con pleno sometimiento a los principios establecidos en los estatutos y, en particular, a los principios de tipicidad, audiencia, contradicción, presunción de inocencia y proporcionalidad de la sanción.

Artículo 56. Las infracciones se calificarán como faltas leves, graves o muy graves.

Artículo 57. Son faltas muy graves:

a) La actuación en contra de los acuerdos, decisiones o resoluciones expresamente adoptados por los órganos de la organización en el marco de sus competencias.

b) El deterioro, daño o menoscabo graves de la imagen pública de la organización, sus órganos y cargos políticos internos o públicos.

c) La utilización de las siglas de la organización o de su nombre sin la autorización de los órganos competentes y por razones de lucro personal.

d) El desempeño de cargos públicos sin la autorización expresa de los órganos competentes de IU-IX

e) El abandono por el afiliado/a/a del cargo público o responsabilidad política para la que hubiera sido designado o elegido sin la previa autorización de los órganos competentes.

f) La colaboración y/o militancia en organizaciones políticas distintas de las integradas en IU-IX.

g) La irregular administración de los bienes o fondos de la organización, o de los bienes o fondos públicos de que se dispusiese por razón de un cargo público.

h) La falta de probidad u honradez en el desempeño de cargos públicos u orgánicos.

i) La indisciplina reiterada en relación con las decisiones de los órganos competentes de IU-IX adoptadas en el marco de sus respectivas competencias.

j) La suscripción o apoyo de mociones de censura en contra de acuerdos expresamente adoptados por los órganos de IU-IX en el marco de sus competencias.

k) El establecimiento de acuerdos o alianzas políticas en contra de los acuerdos adoptados por los órganos competentes.

l) La integración en candidaturas de formaciones políticas distintas que concurriesen en el mismo proceso electoral con IU-IX.

m) La reincidencia en dos o más faltas graves en el periodo de un año.

n) Desarrollar conductas discriminatorias por razón del sexo, raza, religión o cualquier otra circunstancia social o personal de la persona o personas afectadas, ya se desarrollen tales conductas en el ámbito orgánico, ya en el desarrollo de cargos públicos.

o) Lesionar gravemente la dignidad u honor de otros afiliados/as.

p) La vulneración grave de los derechos de los afiliados/as de Izquierda Unida-Izquierda Xunida.

q) El incumplimiento grave de las previsiones contenidas en los presentes estatutos y en los de IU Federal.

Artículo 58. Son faltas graves:

a) La manifestación pública, por cualquier medio de difusión, de opiniones, ideas o comentarios contrarios a las decisiones, acuerdos y resoluciones de los órganos de IU adoptados en el marco de sus competencias.

b) La ofensa personal grave a cualquier afiliado/a de la organización, que menoscabe su prestigio o imagen, o la de los órganos colegiados de los que forme parte.

c) La obstrucción a la actividad de los diferentes órganos de IU-IX.

d) La vulneración de los derechos de los afiliados/as de IU-IX.

e) El incumplimiento de las previsiones contenidas en los presentes estatutos.

f) La reincidencia en dos o más faltas leves en el periodo de un año.

g) La indisciplina respecto a los acuerdos o decisiones de los órganos competentes de IU-IX adoptados en el marco de sus competencias.

h) La reiterada inasistencia sin causa justificada a las reuniones de los órganos colegiados de los que el afiliado/a forme parte.

i) El uso indebido en interés personal de las prerrogativas que asistieran al afiliado/a en su condición de cargo público u orgánico.

j) Las conductas calificadas como faltas muy graves cuando no tuviesen la entidad suficiente para ser calificadas como tales.

Artículo 59. Sin faltas leves:

a) La falta de respeto a los órganos de IU-IX o sus afiliados/as, en el ejercicio de la actividad política, cuando ello no constituya falta de mayor gravedad.

b) La negligencia en el cumplimiento de los deberes estatutarios.

c) Las conductas descritas como faltas graves o muy graves cuando no tuviesen la entidad suficiente para ser calificadas como tales.

Artículo 60. Las faltas descritas en los preceptos anteriores serán sancionadas:

a) En el supuesto de faltas leves, con el apercibimiento o la suspensión de militancia hasta un mes.

b) En el supuesto de faltas graves, con la suspensión de militancia por un periodo de tiempo de más de un mes y hasta un año y, en su caso, la inhabilitación para el desempeño de cargos orgánicos o públicos dependientes de la organización por el mismo periodo.

c) En los supuestos de faltas muy graves, con la expulsión de la organización o la suspensión de militancia de más de un año y hasta dos años. La suspensión llevará pareja en todo caso la inhabilitación para el desempeño de cargos orgánicos o públicos dependientes de la organización por el mismo o inferior periodo de tiempo. Asimismo, la expulsión de la organización conllevará en todo caso la pérdida de los cargos públicos dependientes de aquella que el sancionado ostentase.

Artículo 61. Para la determinación de la sanción a imponer en cada caso se considerarán los siguientes criterios:

a) Si existe intencionalidad.

b) La entidad de los perjuicios causados a la organización o sus afiliados/as.

c) La reincidencia en el supuesto de que el sancionado lo hubiera sido ya con anterioridad por otra falta de igual o mayor gravedad, o dos de gravedad inferior. A tales efectos, no se tendrán en consideración los antecedentes sancionadores por faltas cuando hubiese transcurrido al menos un año desde la resolución sancionadora por falta leve, al menos dos años en el caso

de las faltas graves y al menos cuatro años en el caso de las muy graves.

Artículo 62. Las faltas prescribirán:

- a) Las leves, a los tres meses.
- b) Las graves a los seis meses.
- c) Las muy graves, al año.

Artículo 63. La sanción de suspensión de militancia deja sin efecto los derechos y deberes que al sancionado reconocen en su condición de afiliado/a/a los presentes. No obstante lo anterior, el suspendido de militancia continuará obligado a abonar puntualmente sus cuotas y a respetar y acatar las decisiones, acuerdos y resoluciones de los diferentes órganos de IU, subsistiendo en consecuencia los deberes reflejados en los apartados c), d) y g) del Artículo 8 de los presentes estatutos.

Artículo 64. La sanción de expulsión de la organización conllevará la imposibilidad de reingreso en la misma por parte del sancionado durante un periodo de cuatro años desde la firmeza de la resolución sancionadora. Transcurrido dicho periodo, el afectado podrá solicitar su reingreso en las condiciones y con los requisitos que con carácter general se establecen en los presentes estatutos.

2. No obstante lo anterior, y previo informe favorable y motivado del Consejo Político de IU de Asturias, el sancionado podrá solicitar su reingreso en la organización una vez transcurridos dos años desde la firmeza de la expulsión.

Disposiciones transitorias

PRIMERA

Reglamento de afiliación

La Secretaría de Organización presentará en un plazo no superior a 100 días, unas Normas y Reglamento que concreten de una forma mucho más pormenorizada los trámites de altas, bajas y traslados de los afiliados de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, debiendo ser aprobado por el Consejo Político.

Disposiciones finales

PRIMERA

En lo no recogido en estos Estatutos será el Consejo Político de IX el órgano que tenga capacidad para decidir sobre la cuestión que no está recogida

SEGUNDA

Los documentos políticos aprobados por la Asamblea General de IU-IX serán editados, distribuidos a las distintas organizaciones locales, disponibles en la web, así como distribuidos y traducidos en versión braille en un plazo no superior a tres meses, desde la celebración de la misma.

TERCERA

Los presentes Estatutos entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.

CUARTA

IX promueve el uso del software libre y los códigos abiertos. En el plazo de un año elaborará un plan para generalizar el uso interno del software libre, en sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas. Igualmente para las relaciones externas a través de la página web y correo electrónico.

Anexo





izquierda **xunida**
www.izquierdaxunida.com